



Informe Bienal ***Plan Nacional*** ***de Búsqueda*** ***Verdad y Justicia***

DICIEMBRE 2025





Informe Bienal

Plan Nacional

de Búsqueda

Verdad y Justicia



El presente informe bienal ha sido elaborado por:

Departamento de Estudios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos

Edición de textos, imágenes, diseño y diagramación:

Unidad de Comunicaciones MINJU-DDHH.

www.minjusticia.gob.cl

plandebusqueda@minjusticia.cl

Santiago de Chile, 2025.



Contenido

<i>Palabras del Ministro de Justicia y Derechos Humanos</i>	9
<i>Palabras de la Subsecretaria de Derechos Humanos</i>	11
<i>Palabras Comité de Seguimiento y Participación</i>	13
<i>Introducción</i>	15
<i>Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia</i>	17
<i>Gobernanza del Plan Nacional de Búsqueda</i>	21
Gobernanza: Órgano Ejecutor	21
Gobernanza: Instancias Colegiadas	22
Comité Interministerial de Derechos Humanos	22
Comité de Seguimiento y Participación	23
Gobernanza: Instancias de Coordinación	25
<i>Reseña metodológica</i>	28
<i>Glosario</i>	31
<i>Reporte de acciones por ejes temáticos del PNB</i>	35
Objetivo Específico N°1: Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero	39
Acción N°1: Crear una nómina única de víctimas de desaparición forzada de acceso público, con sus trayectorias de desaparición reconstruida en base a información oficial.	39
Acción N°2: Identificar, acceder y organizar archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas, que contengan documentación que permita reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.	43
Acción N°3: Identificar las hipótesis investigativas y patrones macrocriminales recopilados a través de la reconstrucción de rutas y trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.	45
Acción N°4: Establecer mecanismos y procedimientos de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Poder Judicial y el trabajo que se realice en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.	47

Acción N°6: Iniciar nuevas investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB. 54

Acción N°7: Comprobar las hipótesis de desaparición forzada de las víctimas, realizando los trabajos en terreno para su comprobación. 55

Acción N°8: Implementar un plan de trabajo para la identificación forense de las víctimas de desaparición forzada. 58

Acción N°9: Realizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, de carácter simbólico y con respaldo y reconocimiento público de las autoridades, si las familias así lo solicitan. 61

Objetivo Específico N°2: Garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada. 63

Acción N°10: Establecer mecanismos diferenciales y seguros dirigidos a familiares y organizaciones involucradas para la atención y circulación de la información. 63

Acción N°11: Desarrollar mecanismos de participación de los familiares sobre la definición de hipótesis de investigación, planificación de trabajos de comprobación y realización de los mismos. 64

Acción N°12: Formar a las y los funcionarios de las instituciones del PNB en acompañamiento y atención de familiares de víctimas de desaparición forzada y de otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda. 66

Acción N°13: Entregar atención presencial, descentralizada y de calidad a familiares y agrupaciones en torno a la búsqueda e implementación del PNB. 67

Acción N°14: Establecer mecanismo abierto al público para la entrega de información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada. 69

Acción N°15: Implementar campañas periódicas de sensibilización y difusión del PNB para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante. 71

Acción N°16: Entregar reportes periódicos respecto del avance de la búsqueda e implementación del PNB.	73
Objetivo Específico N°3: Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada	75
Acción N°17: Crear el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), vinculado a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales asociadas a ellas.	75
Acción N°18: Construir memoriales o rutas de memoria en los territorios en memoria de las víctimas de desaparición forzada y de quienes les han buscado.	77
Acción N°19: Articular las memorias sobre la búsqueda y las violaciones a los Derechos Humanos, en conjunto con las comunidades locales, familiares, amigos e interesados.	78
Acción N°20: Entregar acompañamiento psicosocial a familiares y a quienes participan en la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada, incorporando un enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.	80
Acción N°21: Atender la salud física y mental de personas víctimas, familiares, testigos y de quienes participen en los procesos de búsqueda desde un enfoque integral de reparación.	82
Acción N°22: Desarrollar acciones de formación en Derechos Humanos a diferentes grupos sociales del país sobre el crimen de lesa humanidad que constituye la desaparición forzada y la cultura de respeto de los derechos humanos.	85
Acción N°23: Incorporar en la educación formal perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.	86
Síntesis y conclusiones	89
Anexo N° 1: Participación	93
Agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos del registro de PNB.	93
Organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria del registro PNB	95
Anexo N° 2: Convenios de Colaboración con instituciones	96
Anexo N° 3: Protocolos	97

Palabras del Ministro de Justicia y Derechos Humanos

El Plan Nacional de Búsqueda constituye una responsabilidad ética, jurídica y política ineludible del Estado de Chile. Su puesta en marcha marca un punto de inflexión histórico: por primera vez, el Estado asume de manera explícita, sistemática y coordinada la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas, estableciendo un marco institucional que articula esfuerzos de investigación, memoria y reparación.

Durante cincuenta años, fueron los familiares quienes condujeron, en soledad y muchas veces en condiciones de adversidad extrema, la búsqueda de la verdad. Recorrieron tribunales, cuarteles, archivos y cementerios; preservaron testimonios; impulsaron causas; sostuvieron la memoria frente a la negación y el silencio institucional. Ese esfuerzo incansable dejó una huella imborrable en la historia de Chile y constituye el fundamento moral sobre el cual se levantó hoy esta política pública.

Desde esta convicción hemos afirmado que el Plan Nacional de Búsqueda es un compromiso con la verdad, la justicia y la memoria. Se trata de una política fundada en estándares internacionales y en el deber del Estado de esclarecer las violaciones graves a los derechos humanos, de fortalecer la confianza pública y en ofrecer respuestas sustentadas en evidencia, peritajes y procedimientos técnicos.

Estamos convencidos de que este Plan debe consolidarse como una política de Estado. No existen impedimentos jurídicos para su continuidad, y su permanencia dependerá del compromiso que como país mantengamos con la dignidad de las víctimas y con el respeto irrestricto a los derechos humanos. En esta línea, he promovido la coordinación interministerial, la incorporación de actores relevantes, incluida la iglesia católica, y el despliegue permanente en terreno, acompañando diligencias y acciones de búsqueda en distintos puntos del país.

El Plan es una política de Estado que debe trascender ciclos de gobierno, su sostenibilidad depende del compromiso del país en su conjunto con la verdad histórica y con la dignidad de las víctimas y sus familias. Representa un acto de responsabilidad democrática y de madurez institucional.

La transición desde un esfuerzo impulsado fundamentalmente por las familias a una política estatal robusta e integral constituye un avance histórico y proyecta un camino que honra la memoria, fortalece los derechos humanos y reafirma el compromiso de Chile con la verdad.

JAIME GAJARDO FALCÓN

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Palabras de la Subsecretaria de Derechos Humanos

El Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia es una política pública que busca organizar los recursos y capacidades del Estado para cumplir los deberes que ya nos impone la ley, razón por la cual el Decreto Supremo que lo establece designa al Programa de Derechos Humanos como su órgano ejecutor. Dicha institución encarna las facultades que hacen efectivo el mandato legal vigente de buscar a las personas víctimas de desaparición forzada, especialmente el reconocimiento de que conocer su paradero, la ubicación de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena completa, como estipula la Ley N°19.123.

El Programa de Derechos Humanos, institución que ha servido a nuestro país por más de un cuarto de siglo a través de administraciones de distinto signo político, se modernizó para poder llevar adelante el Plan, con la creación del Área de Búsquedas y Trayectorias, equipo multidisciplinario que desarrolla y supervisa la aplicación de métodos, conocimientos y tecnologías, así como articular las tareas a cargo de otras instituciones fruto de los compromisos adquiridos y sus propios mandatos legales. Como jefa de servicio reconozco el arduo, dedicado y profesional trabajo llevado adelante por quienes lo integran.

La implementación del Plan ha sido un esfuerzo de Estado, donde sus tres poderes han cumplido con los roles que les corresponden: el Ejecutivo, diseñando e implementando la política pública; el Legislativo, aprobando el financiamiento necesario; y el Judicial, haciendo uso de las herramientas desarrolladas para investigar más eficaz y eficientemente, lo que se ve reflejado en el importante aumento de diligencias y gestiones judiciales que finalmente significan más verdad y justicia.

Hemos contado con asistencia técnica de los mecanismos de búsqueda de las hermanas Repúblicas de Argentina, Colombia, El Salvador y México. Hemos celebrado convenios de colaboración con la Pontificia Universidad Ca-

tólica de Chile, Universidad de Chile, Universidad de la Frontera, Universidad de Magallanes, Universidad de Concepción y Universidad de O'Higgins; lo propio con la Fundación del Archivo de la Vicaría de la Solidaridad y el Fondo de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. Adicionalmente, se ha solicitado la asesoría técnica del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

Son muchos los compromisos, aportes y precedentes que quedan establecidos en estos años de intenso trabajo. Muchísimos los ojos, que dentro y fuera de nuestro país, están atentos al curso de esta política y como el Estado de Chile continúa atendiendo esta tardía deuda con las víctimas y la sociedad.

DANIELA QUINTANILLA MATEFF

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Palabras Comité de Seguimiento y Participación

El Plan Nacional de Búsqueda constituye un hito de política pública, que busca responder a las familias y a la sociedad en su conjunto frente al desconocimiento del destino de muchas personas detenidas y desaparecidas durante la dictadura y cuyos restos en muchos casos fueron vueltos a hacer desaparecer. Esto determina que hasta ahora sean muy escasos los restos encontrados y que a menudo constituyan pequeños fragmentos de difícil identificación.

La responsabilidad del Estado, así como el alcance de los principios de verdad, justicia, reparación y memoria, han sido reiteradamente establecidos en los múltiples fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra de Chile. En esta tarea los procesos judiciales constituyen un paso fundamental, pero sólo permiten capturar momentos de una historia más amplia de represión y muerte. Por ello, la importancia de relevar los patrones de desaparición que permiten afinar la búsqueda y la reconstrucción de las trayectorias.

Durante estos dos primeros años el desafío ha sido construir una institucionalidad capaz de concretar progresivamente avances en las diversas líneas de acción que define el Plan, lo que supuso una compleja tarea de coordinación entre múltiples actores públicos. El Comité de Seguimiento y Participación es parte de esa institucionalidad y tiene el rol de representar las diversas miradas de la sociedad civil. Así, recoge el conocimiento de las agrupaciones y de los sitios de memoria que han sostenido la búsqueda, las perspectivas que aporta la academia y la voz de la Iglesia Católica, que ha relevado la profundidad de la herida moral que significa el desconocimiento del paradero de tantos ciudadanos y ciudadanas.

Ha sido un trabajo intenso, que ha supuesto esfuerzos de coordinación y de diálogo al interior del Comité y con las autoridades, para recabar informaciones, evaluar cursos de acción y hacer recomendaciones para la mejor implementación del Plan, con ánimo crítico y constructivo. Nos ha tocado conocer y participar también de diligencias de búsqueda en socavones de

minas, en el desierto, en Colonia Dignidad, en riberas de ríos, en la montaña o en cementerios.

En este camino hemos aprendido unos de otros y hemos profundizado nuestra comprensión de los esfuerzos necesarios para que se reconstruya la verdad sobre el destino de las víctimas de desaparición forzada. Por eso la proyección futura del Plan Nacional de Búsqueda es una urgencia que debe convocar a la conciencia moral de todas y todos.

Gaby Rivera

Presidenta Comité de Seguimiento y Agrupación de Participación, Familiares Detenidos Desaparecidos.

Alicia Lira. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

Carlos Oliva. Agrupación de Detenidos Desaparecidos de Temuco.

Daniela Accatino. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Austral.

Erika Hennings. Londres 38, espacio de memorias.

Ida Sepúlveda. Agrupación de Familiares de Detenidas y Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia.

Juan Carlos Chávez. Colectivo 119 Familiares y Compañeros.

Lidia Casas. Directora del Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales.

María Erita Vera. Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique.

Mónica Díaz. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos Antofagasta.

Patricio Bernedo. Director, Centro para el Diálogo y la Paz, Universidad Católica

Sacerdote Luis Tomás Scherz. Párroco de San Alberto de Sicilia, Recoleta.

Yerko Ljubetic. Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Introducción

El objetivo del informe bienal es documentar y difundir los avances, resultados y desafíos en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (en adelante Plan Nacional de Búsqueda, el Plan o PNB), con el fin de garantizar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas ante las y los familiares, sus agrupaciones y organizaciones, organismos responsables, autoridades y la sociedad civil en su conjunto. Este informe permite comprender el estado actual de las acciones desarrolladas, mediante una estructura que facilita la consulta y comprensión de la información.

A su vez, este informe ha sido elaborado en cumplimiento de las actividades dispuestas en la matriz de tareas señalada en el decreto supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación. En particular, corresponde a la actividad número 2, de la acción número 16 del Objetivo Específico N°2 del PNB que se refiere a Garantizar el acceso a la información de los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada, consistente en la publicación de un informe bienal que dé cuenta de los avances de esta política pública, acción a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cabe destacar que la coordinación interinstitucional es clave para la ejecución de este compromiso de Estado. Por esto, el presente informe reporta los avances, resultados y desafíos del plan en su totalidad, dando cuenta del trabajo de distintas instituciones y/o organismos que, en forma colaborativa, reúnen esfuerzos y recursos para avanzar en los objetivos estratégicos y acciones que fueron diseñadas y ejecutadas, o están actualmente en desarrollo.

Así, la estructura de este informe bienal comprende, primero, un apartado que refiere de manera sintética la construcción y el contenido del PNB. Enseguida, presenta una reseña metodológica y un glosario, para luego describir detalladamente el reporte de las acciones comprometidas, agrupadas en ejes temáticos según los objetivos estratégicos del Plan.



Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia

De acuerdo con la normativa nacional e internacional, es responsabilidad del Estado de Chile procurar una política pública integral con el objetivo de esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada, producto de la represión ejercida por la dictadura civil-militar entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Es así como esta política pública fue elaborada junto a las familias de las víctimas y sus organizaciones, con un diseño participativo que consideró distintos mecanismos de intervención de la sociedad civil. En este sentido, se realizaron 67 encuentros participativos en todo el país, además de reuniones con expertos y 5 seminarios temáticos abiertos al público¹. La participación no sólo es relevante en el diseño, sino que es central en todas las etapas del proceso de búsqueda, lo que es observado y evaluado periódicamente, y constituye uno de los desafíos más importantes de la implementación del Plan.

Esta política pública es un esfuerzo de Estado, e impone el deber de garantizar la coordinación, cooperación y cruce de datos entre los órganos que tienen competencia en la materia, a la vez que velar por el otorgamiento de recursos económicos, técnicos y de personal calificado para llevar a cabo dichas labores. Asimismo, establece la obligación de seguir investigando mientras no se haya esclarecido la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas. Esto último, atendido el carácter de la desaparición forzada y el daño permanente que significa para las familias de las víctimas y la sociedad completa.

Resulta indiscutible que no solo es una obligación ética y moral que recae sobre la sociedad chilena, sino que una obligación jurídica del Estado, como consecuencia de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos hu-

1 El Diseño de la Política Pública está disponible en: https://www.plannacionaldebusqueda.cl/wp-content/uploads/2024/11/DOC-PNB_08.01.24-1.pdf

manos perpetradas en dicho período de la historia y, particularmente, del crimen de lesa humanidad que significa la práctica sistemática de la desaparición forzada.

En efecto la Ley N°19.123, hito histórico y normativa fundamental en el tratamiento de estos crímenes, es la que declara en forma definitiva que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena. Dicha consagración en su artículo 6, constituye la base del Derecho a la Verdad respecto a los crímenes de desaparición forzada y ejecución política en nuestro país.

El Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia es, por tanto, una política pública del Estado de Chile que tiene como objetivo el cumplimiento de dicho mandato legal de búsqueda, el que fue legado por la mencionada Ley a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por esta como órgano continuador de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Las facultades y obligaciones de dicha Corporación fueron posteriormente entregadas por el decreto supremo N°1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, al Programa de Derechos Humanos, en su calidad de órgano continuador de la Corporación creada por la Ley N°19.123. Dicho traspaso fue luego reconocido por la Ley N°20.405, que en su artículo 10 transitorio reconoce legalmente dichas funciones y atribuciones previamente consignadas a nivel de decreto. Es finalmente la Ley N°20.885 que procede a la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la que finalmente reconoce en su artículo 2 transitorio el traspaso de la dependencia del Programa de Derechos Humanos a la nueva Subsecretaría, con sus respectivas facultades previamente mencionadas.

Es este reconocimiento legal, sucesivo y consistente el que plantea al Estado la obligación de cumplir con el objetivo general del Plan que, como se ha dicho previamente, corresponde al de esclarecer las circunstancias de desaparición o muerte y destino final de las personas víctimas de desaparición forzada, de manera sistemática y permanente, de conformidad con las obligaciones del Estado de Chile, tanto de su propio ordenamiento, como de los compromisos internacionales suscritos y los estándares internacionales en la materia. A partir de dicho objetivo general, se desprenden tres objetivos específicos:

1. Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero.
2. Garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada.
3. Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada.

Los objetivos específicos se componen de un total de ocho metas, las que contemplan un total de 23 acciones, con la indicación de las respectivas instituciones responsables y comprometidas como apoyo.

› **Figura 1 “Esquema de objetivos específicos, 8 metas y 23 acciones”**

1

ESCLARECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y EL DESTINO FINAL DE LA PERSONA VÍCTIMA.

Reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición.	▶ Construir una Nómina Única. ▶ Relevamiento documental. ▶ Formulación de hipótesis para la búsqueda.
Avanzar en el establecimiento de la verdad judicial y responsabilidades criminales.	▶ Coordinación entre Poder Judicial y PNB. ▶ Reapertura de investigaciones judiciales, en los casos que se determine. ▶ Iniciar investigaciones judiciales, en los casos que se determine.
Ubicar, recuperar, identificar y restituir las osamentas de las personas víctimas a sus familiares.	▶ Comprobar hipótesis de búsqueda. ▶ Garantizar implementación de protocolo de hallazgo. ▶ Implementar plan de trabajo para la investigación forense. ▶ Realizar procesos de restitución digna.

2

GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Garantizar la participación informada.	▶ Mecanismos diferenciales y seguros para la atención y circulación de información ▶ Mecanismos de participación para la definición de hipótesis y planteamiento de trabajos de comprobación de éstas.
Hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda.	▶ Canales abiertos y públicos de información. ▶ Implementación de campañas de sensibilización y difusión de PNB. ▶ Reportes periódicos de avances de búsqueda. ▶ Atención presencial de calidad y descentralizada.

3

IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN PARA LAS FAMILIAS Y SOCIEDAD.

Promover prácticas de memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos perpetradas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas.	▶ Creación de Archivo Nacional de la Memoria. ▶ Memorialización del espacio público. ▶ Articulación de memorias de búsquedas y violaciones de DD. HH.
Brindar atención integral (biopsicosocial).	▶ Acompañamiento psicosocial. ▶ Atención integral en salud.
Desarrollar medidas de sensibilización y promoción sobre desaparición forzada dirigidas a la sociedad.	▶ Acciones de formación en derechos humanos a diferentes grupos sociales. ▶ Incorporación en la educación formal de garantías de no repetición.

Gobernanza del Plan Nacional de Búsqueda

GOBERNANZA: ÓRGANO EJECUTOR

Para coordinar la política pública, siendo esta el despliegue de múltiples acciones de diversas instituciones del aparato estatal y con intervención de todos los Poderes de este, el decreto supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nombra un Órgano Ejecutor para tal efecto:

Programa de Derechos Humanos (PDH o el Programa)

El Plan Nacional de Búsqueda, como instrumento de política pública intersectorial, tiene al Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como el órgano ejecutor a cargo de su implementación y coordinación con las instituciones comprometidas con su desarrollo.

Creado por el decreto supremo N°1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, como órgano continuador de la Corporación creada por la Ley N°19.123, tiene como principal objetivo entregar reparación legal, social y simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, específicamente aquellas calificadas como víctimas de desaparición forzada y ejecución política por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; y por la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. De la misma forma financia obras y acciones de orden cultural y educativo en favor de la memoria histórica; y se hace parte coadyuvante o querellante en los procesos judiciales por los mencionados tipos de violaciones a los Derechos Humanos, teniendo la facultad legal de interponer todas las acciones necesarias para la búsqueda.

El Programa de Derechos Humanos se encuentra compuesto actualmente por:

- » Jefatura;
- » Área de Coordinación Administrativa;
- » Área Jurídica;
- » Área Social;
- » Área de Archivos e Investigación Documental;
- » Área de Memorias;
- » Área de Búsqueda y Trayectorias.

GOBERNANZA: INSTANCIAS COLEGIADAS

Para la realización de tareas que requieren la deliberación de múltiples actores institucionales, el Plan cuenta con instancias de elaboración y decisión de política pública, así como espacios de seguimiento, participación y rendición de cuentas. Estas capacidades son reconocidas por el decreto supremo N° 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dichas instancias son:

- **COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS**

Su función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de las políticas intersectoriales en materia de Derechos Humanos. Respecto al Plan Nacional de Búsqueda, es el organismo responsable de evaluar, reformular y aprobar modificaciones; y de promover la integración de todos los ministerios al cumplimiento de los compromisos adquiridos en su virtud.

Por su parte, el Programa de Derechos Humanos debe informar periódicamente al Comité Interministerial de los avances del plan y las recomendaciones realizadas por el Comité de Seguimiento y Participación².

2 Informe de Gestión 2024; e informes trimestrales de gestión 2025 están disponibles en: <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/plan-nacional-de-busqueda-de-verdad-y-justicia/>

• COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN

El Comité es una instancia consultiva y autónoma, cuya misión es conocer, asesorar y hacer recomendaciones al equipo ejecutor del plan para el avance en la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada y el cumplimiento de los Objetivos Específicos del Plan.

El Comité está integrado por personas que representan a las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos; organizaciones de Derechos Humanos y sitios de memoria con experiencia en búsqueda; la academia; personas con una destacada trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos Humanos; así como el director o directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Este sesiona de forma ordinaria cada tres meses y puede sesionar de forma extraordinaria por acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes en ejercicio ³.

La función de Secretaría Ejecutiva del Comité de Seguimiento y Participación es desempeñada por el Programa de Derechos Humanos, debiendo asegurar las condiciones materiales y logísticas para su funcionamiento.

El Comité de Seguimiento y Participación se constituyó el 28 de abril de 2024, fecha considerada como un hito democratizador en la implementación del plan ya que, a través de esta instancia, se busca materializar los valores de participación y transparencia.

3 <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/wp-content/uploads/2024/11/Reglamento-inter-no-de-funcionamiento-del-Comite-de-Seguimiento-y-Participacion.pdf>

› **Figura 2: Estructura de funcionamiento y gobernanza del PNB**



GOBERNANZA: INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento de los Objetivos Específicos y las Acciones que requieren de la coordinación de múltiples instituciones y actores de la sociedad, el Plan cuenta con instancias colegiadas de coordinación, que operan en forma independiente y con sus propios mecanismos y planes de trabajo:

Mesa Operativa Interinstitucional (MOI)⁴

Instancia que tiene por misión coordinar a las instituciones públicas con incidencia directa y operativa, en el trabajo de búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada. Integran la mesa los ministerios de Salud; de Bienes Nacionales; de Obras Públicas; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; de Seguridad Pública; y de Justicia y Derechos Humanos; el Servicio Médico Legal (SML); el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud; Carabineros de Chile; la Policía de Investigaciones de Chile (PDI); el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel); y el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Coordina la instancia el Programa de Derechos Humanos, como órgano ejecutor del Plan.

Esta instancia tiene una importancia central en las acciones relacionadas con el Objetivo Específico N°1, y sub-mesas temáticas tienen la coordinación central en tareas específicas, tal como se detallará más adelante en las Acciones N°9, N°11 y N°20.

Mesa Técnica de Archivos Públicos (MTA)⁵

Es una instancia de articulación y coordinación entre las instituciones públicas y privadas que hayan producido y/o custodien documentación de interés para los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia. La conforman equipos del Poder Judicial; de los ministerios de Interior, Relacio-

4 Creada por la Resolución Exenta N°143, del 13 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5 Creada por la Resolución Exenta N°406, del 21 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

nes Exteriores, Defensa Nacional, Seguridad Pública, Justicia y Derechos Humanos; del Archivo Nacional; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Instituto Nacional de Derechos Humanos; Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL); Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDH); y la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH). Coordina el Programa de Derechos Humanos.

Esta instancia tiene una importancia central en las acciones relacionadas con los Objetivos Específicos N°1 y N°3, y la coordinación interinstitucional que en su seno se produce, entre varias instituciones que la integran es central en tareas específicas, tal como se detallará más adelante en las Acciones N°2 y N°17.

Red de expertos del Plan Nacional de Búsqueda (REPNB)

Corresponde a una instancia de articulación para la generación de conocimiento técnico en áreas como geología, ingeniería, arqueología, ciencias forenses y ciencias sociales para apoyar la búsqueda de PNB. Corresponde a una acción conjunta de coordinación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Esta instancia tiene una importancia central en las acciones relacionadas con el Objetivo Específico N°1, especialmente en lo relativo a la Acción N°7, sin perjuicio de su gran potencial para otras tareas del Plan.

Encuentros Nacionales de Ministras y Ministros en Visita Extraordinaria

Los Encuentros Nacionales de Ministras y Ministros en Visita Extraordinaria, corresponden a reuniones periódicas que se realizan de manera conjunta entre las instituciones involucradas en las investigaciones judiciales, organizadas entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la Oficina Coordinadora Nacional de Causas de Derechos Humanos. Hasta la fecha, se han realizado seis encuentros nacionales en los que se han discutido el estado de implementación de las acciones del Plan; estrategias

en la búsqueda de personas desaparecidas; relevamiento documental; tecnologías disponibles para las diligencias en terreno; acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda y restitución digna; metodologías de reconstrucción de las trayectorias de la desaparición, entre otras materias.

Esta instancia de coordinación, y otras existentes en materia de Justicia, se encuentran detalladas en la Acción N°4 del presente informe.

Reseña metodológica

El presente informe bienal es un medio de reporte complementario a los mecanismos principales de información sobre el avance del Plan, que corresponden a: i) los reportes periódicos dirigidos a los actores incumbentes y la ciudadanía, cuyo propósito es mantener la transparencia y el contacto con las familias de las víctimas y la sociedad en general (boletines⁶ y revista temática⁷); y ii) los reportes de gestión⁸ para las instancias de gobernanza del Plan, los que contienen información interna que tiene por objetivo optimizar la coordinación y el seguimiento de las acciones entre las distintas instituciones involucradas.

Considerando las variadas formas en que las acciones realizadas desde el PNB son comunicadas y puestas a disposición de los distintos tipos de públicos, es que el Informe Bienal busca consolidar la información de los avances, resultados y desafíos en un documento único, presentado en un formato de fácil acceso con lenguaje claro y comprensible para toda la ciudadanía.

En referencia a las cifras que serán presentadas, cabe destacar que los datos estadísticos que se presentan en este informe son datos agregados, que no permiten identificación alguna, resguardando con ello el desarrollo de las investigaciones judiciales en curso, así como la privacidad y protección de datos personales.

El informe bienal reporta las acciones que han sido ejecutadas, las que están actualmente en ejecución, así como también aquellas que no han iniciado.

-
- 6 Este instrumento está incorporado en la matriz del PNB, (Objetivo Específico N°2, acción 16, actividad 1). Su finalidad es mantener un canal de comunicación constante con los familiares de las personas víctimas de desaparición forzada, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria, proporcionando información transparente y un resumen periódico de los avances en las distintas áreas del Plan. Hasta la fecha, se han publicado diez boletines y los temas más recurrentes incluyen las diligencias y trabajos en terreno, actividades de las agrupaciones y familiares de las personas víctimas, la investigación y el relevamiento documental, entre otras.
 - 7 Se implementa en el año 2025 y se caracteriza por tener un enfoque temático específico y en profundidad, orientado a abordar dimensiones relevantes del PNB.
 - 8 Este informe es un documento interno que detalla trimestralmente los avances y gestiones realizadas en la implementación del Plan. Su propósito es monitorear el cumplimiento de objetivos, facilitar la coordinación interinstitucional y visibilizar el trabajo realizado en todas las acciones del PNB. Son elaborados por el Programa de Derechos Humanos y el público objetivo es el Comité de Seguimiento y Participación, las instituciones que son responsables de la ejecución de acciones del Plan y las unidades internas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La fecha de corte establecida para la información de las 23 acciones a presentar remite a la fecha de publicación del presente informe, a saber, 10 de diciembre de 2025. De esta forma, como se expondrá a continuación, existen acciones que ya fueron terminadas en años anteriores, y otras que, estando iniciadas, aún tienen actividades pendientes. Igualmente, cabe precisar que algunas acciones, aun estando completadas, mantienen actividades permanentes, tales como actualizaciones que son requeridas para el funcionamiento en el tiempo.

Finalmente, cabe destacar que una adaptación importante del PNB, específicamente en lo que respecta a la ejecución de acciones y actividades del año 2025, consiste en que el Programa de Derechos Humanos consideró adelantar la implementación de acciones que iniciaban en el año 2026. Estas acciones remiten al Objetivo Específico N°3: “Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada”. Esta decisión fue adoptada en consideración a las coordinaciones interinstitucionales ya establecidas y actualmente en curso, las que son requeridas para el desarrollo de las 7 acciones del referido objetivo.

2011
TOMO

664-2011
I tomo

546-2011
I tomo

624-2011
IV TOMOS

581-2011
I tomo

554-2011
TOMO I al III

617-2011
I tomo

595-2011
IV - TOMOS

554-2011
tomo IV al VI

554-2011 ADRIAN

Causa Rol N°
561-2011
HOMICIDIO TOMO IV

Causa Rol N°
575-2011
TOMO IV

Glosario

Derechos Humanos.

Derechos inherentes a todos los seres humanos, que constituyen obligaciones para los Estados en cuanto al límite de su acción y la responsabilidad de proteger y entregar condiciones dignas de vida a quienes habitan dentro de su territorio. Estos derechos son de todas las personas sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Se encuentran consagrados en la Constitución Política de nuestra República y en Tratados y compromisos internacionales suscritos por Chile. Algunos derechos relevantes para la temática de este informe:

- » Derecho a la vida.
- » Derecho a la libertad individual y la seguridad personal.
- » Derecho a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, incluyendo la tortura en todas sus formas.
- » Derecho a la libertad de conciencia, pensamiento, credo, expresión, asociación y reunión.

Desaparición Forzada.

Corresponde al crimen en el cual una persona es víctima de alguna forma de privación de libertad, obra de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que actúan con su autorización o aquiescencia, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la ley y de los procedimientos correspondientes al Estado de Derecho.

Crímenes de lesa humanidad.

Corresponden a esta categoría, aquellos actos criminales que se realizan por parte de agentes de un Estado o por parte de grupos de personas que actúan con su autorización o aquiescencia, como parte de un ataque sistemático o

generalizado contra la población civil. Tienen gran importancia para la comunidad internacional, existiendo tratados y tribunales especiales para dichos hechos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente. Según su Estatuto, la Comisión tiene la competencia para recibir, analizar y tramitar peticiones individuales, realizar observaciones y recomendaciones a los Estados, solicitar medidas cautelares, preparar informes y someter casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras funciones dirigidas a vigilar el cumplimiento de los estándares interamericanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Es un órgano judicial autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y forma parte del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. De acuerdo con su Estatuto, tiene la competencia para conocer de casos contenciosos, supervisar el cumplimiento de sus sentencias, emitir medidas provisionales y formular Opiniones Consultivas sobre la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados de derechos humanos aplicables.

Constitución Política.

Ley fundamental del Estado que establece los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, las bases de la institucionalidad, la estructura del Estado y los límites del ejercicio del poder público.

Informe Rettig (o Informe CNVR)

Nombre popularizado para el informe final de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), organismo creado por el Decreto Supremo N°355 de 1990 y que documentó violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura civil y militar en Chile entre los años 1973 y 1990. Fue entregado en su versión final al Presidente de la República, Patricio Aylwin Azocar, en el año 1991.

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

Organismo creado por la Ley N°19.123, con la misión de calificar la posible condición de víctimas de aquellas personas respecto de las cuales a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) no le fue posible formarse convicción o cuyos casos no alcanzó a examinar por falta de antecedentes suficientes. Entregó su informe final en el año 1996.

Derecho internacional de los derechos humanos.

Es el conjunto de normas, principios e instituciones internacionales, tanto del sistema universal como de los sistemas regionales, que reconocen derechos y libertades fundamentales y establecen obligaciones jurídicas para los Estados en materia de respeto, protección y garantía de esos derechos. A través de tratados, declaraciones, mecanismos de supervisión y tribunales especializados, este marco jurídico determina estándares comunes para la protección de la dignidad humana y configura un sistema de vigilancia internacional destinado a asegurar su cumplimiento.



Reporte de acciones por ejes temáticos del PNB

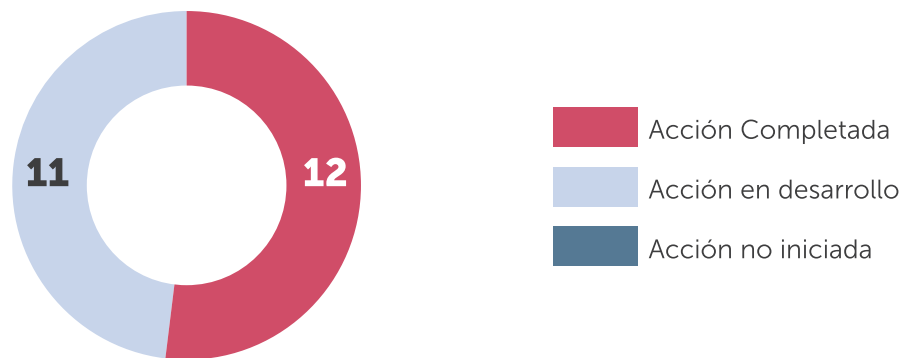


El presente informe constituye un reporte de los avances, resultados y desafíos del PNB, el cual es una política pública destinada a la búsqueda de personas detenidas desaparecidas durante la dictadura civil-militar en Chile, garantizando verdad, justicia y reparación.

Se presenta a continuación el estado de avance de las 23 acciones del PNB, las que fueron categorizadas en tres tipos: “Acción completada”; “Acción en desarrollo” y “Acción no iniciada”. Como se mencionó en la reseña metodológica, las acciones planificadas para el año 2026 que referían al Objetivo Específico N°3, fueron adelantadas, iniciando en el presente año, por lo que no existen acciones que no cuenten con algún nivel de avance.

Es importante señalar que el estatus de “acción completada” no refiere a una acción que se deba comprender como finalizada, puesto que muchas de estas acciones suponen revisiones y actualizaciones de manera permanente. Sin embargo, podemos entenderlas como completas, en el sentido de que existe ya una metodología o una forma de proceder conocida y/o una primera entrega, que requiere de un permanente monitoreo.

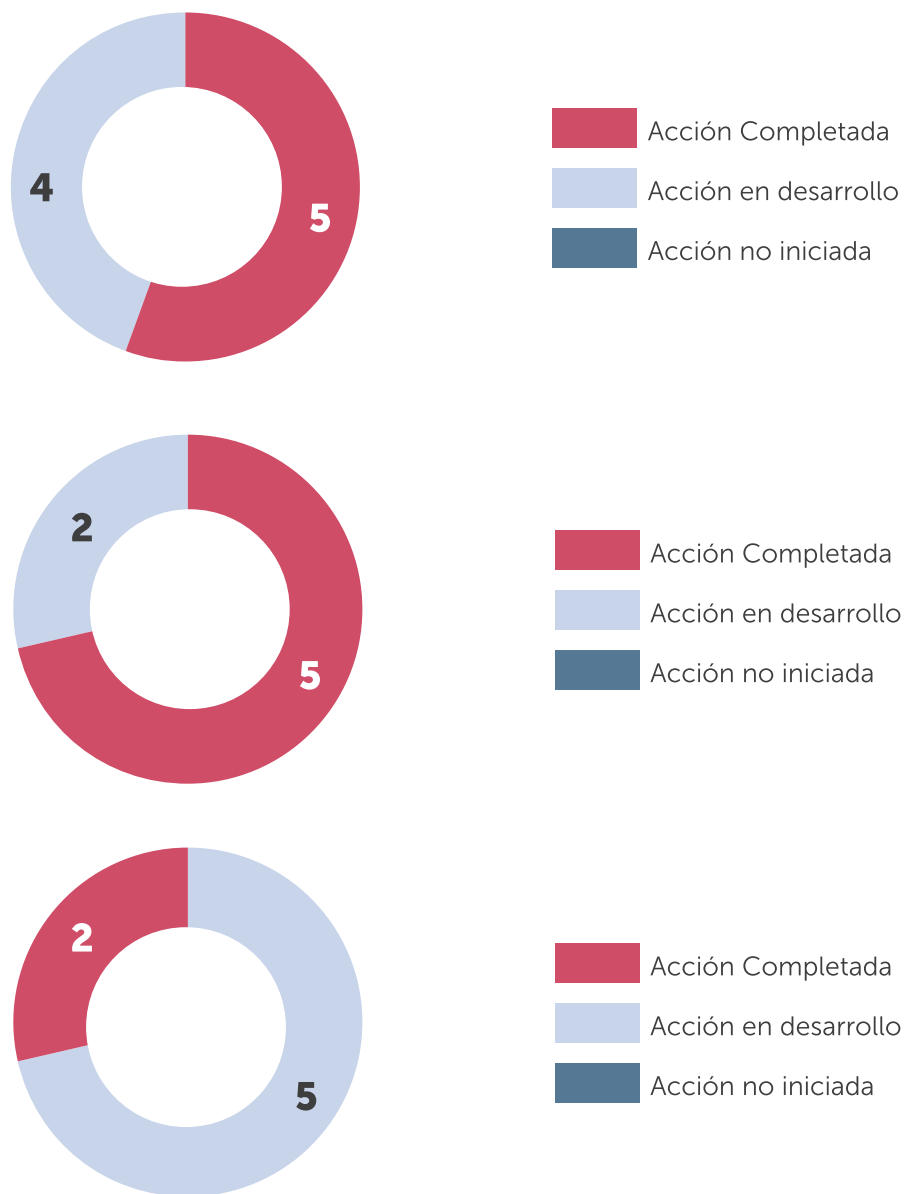
› Gráfico 1: “Estado de avance de las acciones del PNB”



Fuente: elaboración propia (PDH, 2025)

El estado de avance general de las 23 acciones que componen el PNB se distribuye casi equitativamente entre las acciones completadas (12) y las acciones en desarrollo (11), no existiendo acciones no iniciadas. Al revisar el estado de avance por objetivo específico, el estado de avance es muy similar, con excepción del Objetivo Específico N°3, respecto del cual la mayoría de las acciones se encuentran en desarrollo.

› Gráficos 2, 3 y 4: “Estado de avance de las acciones del PNB, según objetivo específico (OE) del PNB”



Fuente: Elaboración propia (PDH, 2025).



OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: ESCLARECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN Y/O MUERTE DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SU PARADERO

Acción N°1: Crear una nómina única de víctimas de desaparición forzada de acceso público, con sus trayectorias de desaparición reconstruida en base a información oficial.

Esta acción se compone por tres actividades:

1. Sistematizar el universo total de víctimas de desaparición forzada de la dictadura civil-militar en Chile calificadas por las comisiones de verdad.
2. Elaborar un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas a la nómina respecto de las cuales se reúnan antecedentes suficientes para afirmar tal calidad.
3. Actualizar la nómina de manera periódica, con la información correspondiente a las trayectorias de desaparición de cada persona víctima desde fecha y lugares de detención, victimarios, sitios de inhumación/exhumación ilegales y potenciales destinos, desde un sistema cerrado de fuentes oficiales.

La institución responsable de su ejecución es el PDH en colaboración con el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) y el Servicio Médico Legal (SML), ambos servicios dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El estado de esta acción refiere a una **acción completada**, dado que, por primera vez en nuestro país, el Estado ha hecho entrega del listado oficial de personas víctimas de desaparición forzada durante la dictadura, de acuerdo con el trabajo previamente realizado por las comisiones de verdad. La nómina fue publicada el 19 de diciembre de 2024 y está disponible en: <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/victimas/>. Este corresponde a un instrumento dinámico que se encuentra en permanente actualización,

para lo que se está construyendo un mecanismo de incorporación a la nómina que supone la revisión e investigación documental y la integración de los hechos que puedan establecer las resoluciones judiciales de las investigaciones en curso.

› **Figura 3: “Víctimas de desaparición forzada (1973 – 1990)”**



Fuente: elaboración propia (PDH, 2025)
<https://www.plannacionaldebusqueda.cl/victimas/>

El trabajo de actualización de una cifra única de víctimas de desaparición forzada ha permitido el diseño de estrategias de búsqueda, enfocar puntos importantes para la investigación de las circunstancias de desaparición y/o muerte, y ser una respuesta a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Junto con la consolidación de la nómina única, el trabajo asociado a esta acción se ha dirigido hacia la reconstrucción de las trayectorias de las víctimas. Un primer paso en este sentido ha sido la consolidación y actualización de los datos de individualización y de trayectoria hasta ahora conocidos, a partir de la revisión de fuentes oficiales. Esta labor permitió la construcción de un mapa gráfico y georreferenciado de las 1.469 personas víctimas de desaparición forzada de la dictadura civil-militar. Este Mapa se encuentra disponible para todo el público en la página <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/>.

Esta acción tiene una actividad permanente referida a la actualización periódica de la nómina única y el mapa gráfico georreferenciado de trayectorias.

El desafío asociado a esta acción consiste en concluir con la elaboración de un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no califica-

das a la nómina, ya sea de personas cuyos casos fueron denunciados o de aquellas sobre las que nunca se presentó información, pero respecto de las cuales se han reunido antecedentes suficientes para afirmar tal calidad. El desarrollo de este mecanismo, que se encuentra en elaboración, requiere de una mirada comprehensiva y actualizada de lo que fue el fenómeno de la desaparición forzada en Chile, cuya entrega se encuentra planificada para el primer trimestre del año 2026, la que deberá ser aprobada por resolución de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Esta acción se vincula con la Ley N°21.775⁹ que Introduce la calificación jurídica de ausente por desaparición forzada y crea un registro especial, promulgada el 15 de octubre de 2025 y publicada en el Diario Oficial el 27 de octubre del mismo año, dado que este Registro se alimentará con la información que se encuentra contenida en los Informes de Verdad, de otros instrumentos de comisiones u organismos creados por ley y de sentencias judiciales firmes.

9 Para revisar la ley, revisar la siguiente página web: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1217891>





Acción N°2: Identificar, acceder y organizar archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas, que contengan documentación que permita reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

El conocimiento y la experiencia acumulada en torno a la importancia que tienen los archivos para la investigación de violaciones a los derechos humanos supuso establecer la identificación y el tratamiento de estos acervos como una actividad fundamental, y pendiente por largo tiempo en relación con la documentación producida por el Estado. En virtud de este diagnóstico, y en el contexto de la implementación del PNB, se conformó una instancia periódica de encuentro, articulación y colaboración entre instituciones del Estado y la sociedad civil, denominada Mesa Técnica de Archivos (MTA). Esta iniciativa ha permitido avanzar en tres actividades:

1. Elaborar un plan de relevamiento documental según tipo de procedencia, que identifique documentación de interés para la elaboración de un Catastro Nacional de Archivos.
2. Elaborar un plan de acceso o transferencia documental de los fondos o series del Catastro Nacional que se definan prioritarios, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.
3. Elaborar un plan de trabajo de descripción de la documentación relevada para su organización en un repositorio digital que considere transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil con archivos de DD.HH.

Hasta la redacción de este informe, la MTA ha desarrollado dos fases de trabajo. En la primera fase, implementada entre diciembre de 2023 y junio de 2024, participaron los equipos técnicos del Ministerio de Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto con el Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile y el Programa de Derechos Humanos.

La segunda etapa de trabajo, aún en desarrollo, se inició el mes de mayo del año en curso y convocó, además de las instituciones ya señaladas, a la Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, al Ministerio de Seguri-

dad Pública, como también a la Fundación Archivo Vicaría de la Solidaridad, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, a la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Cabe destacar que esta acción ha sido posible gracias al trabajo conjunto de las instituciones y equipos técnicos anteriormente señalados, bajo la coordinación del PDH como órgano ejecutor del Plan.

El estado de esta acción refiere a una **acción en desarrollo**, toda vez que, si bien ha tenido avances, también tiene actividades pendientes, en lo que respecta a la fase 2 de trabajo, tal y como se señaló anteriormente. En cuanto a la primera fase se destaca la creación de la primera versión del “Catastro Nacional”, disponible en: <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/archivos/>. Dicho documento incluye el diseño de planes de trabajo por institución y el Informe final de diagnóstico y metodología, que propone instrumentos normalizados para el desarrollo de trabajo interinstitucional.

En la fase 2, aún en desarrollo, se ha podido trabajar en la firma de convenios para la digitalización y acceso a documentación (Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Nacional), la generación de estrategias para la digitalización de documentación identificada en la primera y segunda fase, entre los que se incluyen el levantamiento de bases para la digitalización del Fondo Sociedad Benefactora Colonia Dignidad y el fondo países del Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como la adquisición de tecnología y recursos humanos para la digitalización de documentación del Ministerio de Defensa Nacional, y la implementación de pilotos regionales para ampliar y profundizar el objetivo de identificación y tratamiento de la documentación en las regiones de Antofagasta, La Araucanía y Los Ríos.

En adelante, el trabajo de la MTA debe permanecer para facilitar el diálogo y la toma de decisiones interinstitucionales por parte de los equipos técnicos, así como el avance articulado de los planes de trabajo comprometidos por cada institución u organización, además de la progresiva incorporación de nuevas regiones a las Mesas Regionales.

Dentro de los desafíos proyectados para el año 2026, se identifica propiciar la firma de nuevos convenios interinstitucionales que aseguren el acceso a la documentación por parte del PDH. De la misma forma, corresponderá avanzar en la digitalización de lo ya identificado, lo que incluye contar con los recursos presupuestarios necesarios para ese fin.

Acción N°3: Identificar las hipótesis investigativas y patrones macrocriminales recopilados a través de la reconstrucción de rutas y trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

Esta acción tiene por finalidad vincular eventos individuales de desaparición forzada con patrones criminales complejos y estructuralmente organizados, permitiendo dirigir la investigación hacia posibles responsables colectivos o institucionales, en lugar de limitar la investigación a hechos aislados. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y consolidar una base de datos interoperable para la investigación de casos de desaparición forzada, en la que se ingrese la información obtenida del análisis de la documentación contenida en el repositorio digital.
2. Trazar la trayectoria de las personas sometidas a desaparición forzada durante la dictadura civil-militar.
3. Elaborar informes de hipótesis de investigación y patrones macrocriminales de desaparición forzada asociados a personas víctimas indicadas en la nómina única.

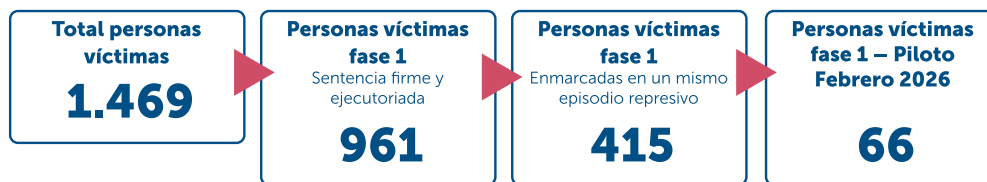
Esta acción es ejecutada por el PDH, específicamente por el Área de Búsqueda y Trayectorias y el Área de Archivo e Investigación Documental, sin perjuicio de las facultades y actuaciones que correspondan al Área Jurídica y otras del Programa.

El estado de esta acción refiere a una **acción en desarrollo**. Se encuentran en curso procesos de contratación para completar el poblamiento de la base de datos con nueva información y continúa la elaboración permanente de trayectorias individuales y patrones macrocriminales.

La metodología de construcción de trayectorias, aprobada en septiembre del presente año por parte del Comité de Seguimiento y Participación, define una fase inicial centrada en las 961 víctimas con sentencia judicial firme. Asimismo, y en articulación con la elaboración de informes de patrones macrocriminales, se seleccionó un grupo inicial para la escritura de sus trayectorias de 415 víctimas vinculadas a hechos represivos comunes.

Para esta fase se estableció un piloto —compuesto por 66 víctimas correspondientes a tres episodios— cuyo cierre está previsto para febrero de 2026.

› **Figura 4: Etapas de la metodología de trayectorias.**



Fuente: elaboración propia (PDH, 2025)

Igualmente se han realizado esfuerzos para la incorporación del enfoque de género en la reconstrucción de las trayectorias de las víctimas de desaparición forzada durante la dictadura. En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Subsecretaría de Derechos Humanos convocó a una mesa de expertas orientada a dicho propósito. El objetivo central fue reflexionar sobre cómo integrar las afectaciones diferenciadas, la violencia político-sexual, los roles de cuidado, y las memorias históricamente invisibilizadas dentro de la metodología de reconstrucción de las trayectorias.

Los aportes recogidos serán sistematizados como insumo clave para fortalecer el enfoque de género en el Plan Nacional de Búsqueda, como una política pública moderna y coherente con los estándares internacionales de derechos humanos y con los compromisos del Estado en materia de igualdad y no discriminación.

A modo de desafío, durante 2026 será necesario dar continuidad a las actividades asociadas al análisis documental, la elaboración de trayectorias en su primera fase y el desarrollo de patrones macrocriminales, asegurando el avance sostenido respecto del universo priorizado de víctimas con sentencia firme. A su vez, se deberá mantener la consolidación e interoperabilidad de la base de datos, junto con la optimización de los procesos internos para cumplir las metas establecidas con la dotación de personal disponible.

Esta acción tiene una actividad permanente que es continuar el estudio de las trayectorias de las víctimas de desaparición forzada, actualizando cada una de ellas ante la presencia de nuevos antecedentes.

Acción N°4: Establecer mecanismos y procedimientos de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Poder Judicial y el trabajo que se realice en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

Esta acción consiste en generar mecanismos de coordinación e intercambio de información entre el PDH y el Poder Judicial, a través de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas por Graves Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la dictadura, perteneciente al Poder Judicial, y Ministros y Ministras en Visita Extraordinaria. Esta acción se lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

1. Establecer mecanismos de coordinación y traspaso de información entre el Poder Judicial y el Plan Nacional de Búsqueda.
2. Elaborar y proponer protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada que recoja buenas prácticas y estándares internacionales sobre la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.

Esta acción se realiza con la colaboración y coordinación del Ministro Coordinador de causas por graves violaciones a los derechos humanos, la Oficina Coordinadora Nacional de Causas de Derechos Humanos, Ministras y Ministros en Visita a nivel nacional, el Departamento de Memoria Histórica Digital de la Corte Suprema y el Registro Judicial Nacional de causas de Derechos Humanos vinculadas a graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo 1973-1990.

El estado de esta acción refiere a una **acción en desarrollo**, dado que, si bien se han concretado los mecanismos de traspaso de información entre el PDH y el Poder Judicial (actividad N° 1), la segunda actividad que refiere al protocolo de tramitación de causas no está totalmente terminada.

En cuanto al trabajo realizado a la fecha, cabe destacar los mecanismos establecidos para la coordinación y traspaso de información. Estos mecanismos se mencionan a continuación:

- » Reuniones periódicas con el Ministro Coordinador de causas por graves violaciones a los derechos humanos, con la Oficina Coordinadora Nacional de Causas de Derechos Humanos, en la que se abordan de manera estratégica cada uno de los desafíos de la im-

plementación del PNB. De estas reuniones, derivan escritos u oficios de solicitud de información al Ministro Coordinador.

- » Reuniones bilaterales con cada uno de las Ministras y Ministros en Visita Extraordinaria para la coordinación de acciones y diligencias concretas, en relación con la línea investigativa del Tribunal para abordar la búsqueda en determinados casos. Dependiendo de lo que se vaya a discutir, participan de estas reuniones familiares asociados a los procesos judiciales en curso, Policía de Investigaciones (PDI), Servicio Médico Legal (SML), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), Programa de Reparación de Atención y Atención Integral en Salud (PRAIS), entre otros.
- » Encuentros Nacionales de Ministras y Ministros en Visita Extraordinaria, que se realizan de manera conjunta con la Oficina Coordinadora Nacional de Causas de Derechos Humanos. Hasta la fecha, se han realizado seis encuentros nacionales en los que se han discutido el estado de implementación de las acciones del PNB; estrategias en la búsqueda de personas desaparecidas; relevamiento documental; tecnologías disponibles para las diligencias en terreno; acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda y restitución digna; metodologías de reconstrucción de las trayectorias de la desaparición, entre otras materias.
- » Reuniones de trabajo con el Departamento de Memoria Histórica Digital de la Corte Suprema y el Registro Judicial Nacional de causas de Derechos Humanos vinculadas a graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo 1973-1990. Respecto del primero, este se encuentra a cargo de la digitalización de expedientes según priorización establecida por el Poder Judicial y, en el caso del segundo, está a cargo de la ubicación e identificación de expedientes a nivel nacional relativos a víctimas calificadas de desaparición forzada y ejecución política durante la dictadura y de víctimas no calificadas que podrían estar presumiblemente vinculadas a la dictadura.



› **Tabla 1 “Encuentros Nacionales de MVE entre 2023 y 2025”.**

ENCUENTRO	FECHA
I Encuentro Nacional de MVE	03 de julio de 2023
II Encuentro Nacional de MVE	11 y 12 de diciembre de 2023
III Encuentro Nacional de MVE	29 y 30 de agosto de 2024
IV Encuentro Nacional de MVE	11 y 12 de diciembre de 2024
V Encuentro Nacional de MVE	12 y 13 de junio de 2025
VI Encuentro Nacional de MVE	06 y 07 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración Propia (PDH, 2025)

Los mecanismos de coordinación y traspaso de información entre el Poder Judicial y el PNB están en curso y son una actividad permanente.

El 20 de diciembre de 2024 se celebró un convenio de colaboración interinstitucional entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y la Subsecretaría de Derechos Humanos (aprobado por la Resolución Exenta N° 02 de 05 de enero de 2024). Este tiene como objetivo: mantener una relación permanente de cooperación y colaboración en el desarrollo de las acciones y actividades que permitan avanzar en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia. Dentro de las cuales se encuentran el financiamiento de diligencias en terreno, acceso a causas archivadas y de digitalización de expedientes judiciales; así como de participación de ambas instituciones en espacios de coordinación interinstitucional para el abordaje de distintos asuntos vinculados al desarrollo del Plan Nacional de Búsqueda, elaboración de documentos de trabajo, orientaciones técnicas, material de difusión y/o comunicacionales, directrices para equipos de trabajo, entre otras actividades.

En cuanto a la segunda actividad (Elaborar y proponer protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada que recoja buenas prácticas y estándares internacionales sobre la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada), en el contexto de los Encuentros Nacionales de Ministros en Visita, se han abordado algunos de los lineamientos para la elaboración del protocolo, destacándose buenas prácticas en la tramitación y diligencias

en terreno. Se encuentra en curso, sistematizar dicha información y recopilar otros antecedentes con más actores que participan de la búsqueda, tanto institucionales y familiares de personas víctimas de desaparición forzada.

Para el año 2026 los mecanismos de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Programa de Derechos Humanos y el Poder Judicial continuarán a través de las formas ya establecidas. Como desafío existe la necesidad de definir y unificar los estándares de acceso a expedientes judiciales de procesos terminados y vigentes, en cuanto a compatibilizar la protección de datos personales, por una parte, con la correcta incorporación de información de otros procesos a las investigaciones en curso con motivo del PNB.

Acción N°5: Reabrir investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

Esta acción tiene dos actividades para dar cumplimiento:

1. Identificar todas las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de persona que se encuentran sobreseídas temporal o definitivamente y que sean susceptibles de reapertura.
2. Solicitar la reapertura de las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de personas que sean susceptibles de reapertura.

Esta acción está a cargo del área jurídica del Programa de Derechos Humanos, para lo cual se constituyó la comisión de sobreseimientos, encargada de la revisión y designación de las causas a estudiar, así como la definición de los criterios de selección.

Esta es una **acción completada**. A partir del último trimestre del año 2023 se constituyó una Comisión integrada por abogados del Área Jurídica del Programa de Derechos Humanos, con el propósito de identificar el universo de víctimas de desaparición forzada, incluidas en la nómina única, cuyos procesos judiciales se encontraban sobreseídos, ya fuere de manera temporal o definitiva, identificando casos respecto de 300 víctimas. Finalizada dicha labor, se elaboró un informe estadístico que permitió definir el método de trabajo más adecuado, así como los criterios de priorización y asignación de las causas que se encontraban en poder del Programa para su estudio. Este procedimiento fue ejecutado de manera conjunta por todos los abogados del Área Jurídica. Es así como los criterios de priorización definidos son:

- a) Sobreseimientos dictados por tribunales ordinarios cuyas investigaciones se estimaron insuficientes, atendida la época y la conformación del tribunal.
- b) Sobreseimientos dictados por jueces militares y/o del crimen dictados sin intervención de Ministros en Visita Extraordinaria.
- c) Expedientes de corta extensión y completos (menos de 200 fojas).
- d) Expedientes completos.

Por todo lo anterior, para la primera etapa se priorizaron los procesos judiciales correspondientes a 92 víctimas de desaparición forzadas que se agrupan en 71 causas.

Hasta la fecha se han solicitado 4 reaperturas:

- » Reapertura causa Rol N°2028-9, víctima Gastón de Jesús Cortés Valdivia
- » Reapertura causa Rol N°35.244-A, víctima José Enrique Del Canto Rodríguez
- » Reapertura causa Rol N°76671, víctima Edgardo Orlando Loyola Cid
- » Reapertura causa Rol N°44956, víctima Horacio Yáñez Jiménez

Se ha planificado para marzo de 2026 la finalización del proceso de revisión de la primera etapa, para dar comienzo a la segunda etapa.

Esta acción tiene una actividad permanente que es continuar el estudio de causas a la luz de nuevos antecedentes y, en caso de que exista el mérito respectivo, solicitar la reapertura de las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada.

Para más información de los avances de esta acción, recomendamos dirigirse a: <https://www.plannacionaldebusqueda.cl/justicia/>.

Acción N°6: Iniciar nuevas investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

Esta acción tiene dos actividades:

1. Identificar de nuevos hechos susceptibles de ser perseguidos penalmente a raíz de los informes de patrones y los informes de resultados.
2. Presentar nuevas querellas criminales por hechos no investigados previamente.

Esta acción está a cargo del PDH y se encuentra en estado de acción completada, habiéndose establecido los mecanismos pertinentes para el estudio de nuevos antecedentes y la interposición de nuevas acciones judiciales. Sin perjuicio de la existencia de la facultad legal permanente para la interposición de nuevas acciones a futuro, ya se han realizado las primeras presentaciones durante el año 2025 en que se registraron un total de 11 nuevas acciones judiciales, cuya distribución se detalla en la siguiente tabla:

› **Tabla 2 “Registro de nuevas acciones judiciales”**

CAUSA ROL	TIPO ACCIÓN	ICA	OBSERVACIÓN
N°4-2024	Querella	Punta Arenas	Calificada - CNRR
N°13-2025	Querella	Concepción	Calificadas
N°14-2025	Querella	Concepción	Calificadas
N°3-2025	Denuncia	Punta Arenas	Fuera competencia - CNRR
N°10-2025	Denuncia	Concepción	Fuera competencia - CNRR
N°3187-2025	Denuncia	Santiago	Víctima no presentada a alguna comisión
N°19-2024	Se hace parte	Temuco	Víctima no presentada a alguna comisión
N°114.129 N	Denuncia	Temuco	Posible sitio inhumación
N°114.129 Ñ	Denuncia	Temuco	Posible sitio inhumación
N°12-2025	Denuncia	Concepción	Posible sitio inhumación
N°8-2025	Denuncia	La Serena	Finalizada, se determinó que osamentas no eran humanas

Fuente: Elaboración Propia (PDH, 2025)

Esta acción tiene una actividad permanente que es presentar nuevas querellas criminales, a la luz de nuevos antecedentes, por delitos asociados a la desaparición forzada.

Acción N°7: Comprobar las hipótesis de desaparición forzada de las víctimas, realizando los trabajos en terreno para su comprobación.

Verificar las hipótesis de desaparición forzada asociadas a las víctimas, mediante la realización de trabajos en terreno orientados a su comprobación. Esto incluye la ejecución de actividades de prospección, levantamiento de información, contraste de antecedentes y cualquier otra labor técnica necesaria para evaluar la plausibilidad de dichas hipótesis permitan avanzar en el esclarecimiento de las circunstancias de desaparición. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un catastro de sitios de inhumaciones y exhumaciones ilegales de personas víctimas de desaparición forzada o involuntaria y de otros patrones de desaparición forzada, georreferenciando su ubicación en un mapa digital.
2. Convocar una red de expertos, académicos y científicos para la evaluación, proposición y realización de diligencias de alta complejidad científica.
3. Desarrollar trabajos en terreno para la comprobación de hipótesis.
4. Garantizar el acceso y resguardo de los recintos fiscales donde posiblemente se hubieran practicado inhumaciones y/o exhumaciones ilegales para la realización de diligencias de investigación extrajudicial.
5. Implementar el protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas.

La ejecución de esta acción requiere una coordinación interinstitucional amplia y especializada que involucra al PDH en el levantamiento de información y ejecución de diligencias extrajudiciales; al Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para la conformación de redes de expertos; y al Poder Judicial, Servicio Médico Legal (SML) y equipos del Programa en Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) en las diligencias judiciales, cuando corresponda. Asimismo, participa el Ministerio de Bienes Nacionales en el acceso y resguardo de recintos fiscales. Su implementación se articula bajo el Protocolo de Acción suscrito por el Ministerio de Justicia,

Poder Judicial, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en el año 2021¹⁰.

El estado de esta acción refiere a una **acción completada**. Habiéndose realizado el desarrollo de metodologías de determinación de sitios de interés y un primer catastro, que tiene el carácter de interno y reservado, por ser parte de las determinaciones que involucran causas judiciales.

Como muestra la siguiente tabla, entre noviembre del año 2023 y octubre del año 2025 se han realizado 157 diligencias en terreno (6 en 2023, 44 en 2024 y 107 hasta octubre de 2025), de este total 114 son diligencias judiciales y 43 extrajudiciales, y han sido realizadas en 14 regiones del país. Asimismo, 74 han contado con la participación de familiares, es así como la comprobación de hipótesis constituye una actividad permanente del Plan.

› **Tabla 3 Diligencias en terreno según año y región (2023 – 2025)**

REGIÓN	2023	2024	2025*	TOTAL
Arica y Parinacota	0	0	8	8
Tarapacá	0	1	13	14
Antofagasta	2	5	9	16
Atacama	0	0	5	5
Coquimbo	0	0	3	3
Valparaíso	0	6	7	13
Metropolitana	0	19	27	46
Libertador B. O'Higgins	0	0	0	0
Maule	4	9	6	19
Ñuble	0	0	1	1
Biobío	0	2	3	5
Araucanía	0	0	6	6
Los Ríos	0	0	3	3
Los Lagos	0	2	6	8
Aysén	0	0	0	0
Magallanes	0	0	10	10
TOTAL NACIONAL	6	44	107	157

*Datos hasta octubre de 2025

Fuente: elaboración propia (PDH, 2025)

10 Aprobado por el Decreto Exento N°1818, del 3 de septiembre del 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Por último, el 27 de octubre de 2025 el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación lanzó oficialmente la Red de Expertos, instancia que permitirá fortalecer el respaldo técnico y científico del Plan, aportando capacidades especializadas para el análisis, evaluación y ejecución de diligencias de alta complejidad vinculadas a la comprobación de hipótesis de desaparición forzada.

Cabe desatacar que esta acción tiene dos actividades permanentes referida a la actualización periódica del mapa de georreferenciación y la realización de trabajos en terreno según corresponda.

Para el año 2026, se requiere dar continuidad a las actividades de comprobación de hipótesis y trabajos en terreno, asegurando su ejecución sostenida. Asimismo, es indispensable fortalecer y mantener la coordinación interinstitucional, especialmente con las entidades que participan en diligencias judiciales.

Acción N°8: Implementar un plan de trabajo para la identificación forense de las víctimas de desaparición forzada.

Esta acción contempla el trabajo en tres actividades:

1. Mejorar la infraestructura de datos de identificación forense, completando el registro de datos genéticos, antropomórficos, culturales y dactiloscópicos.
2. Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal en el futuro y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria.
3. Certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense en el Servicio Médico Legal, u otro servicio o institución en asociación con este.

La acción está a cargo del SML en colaboración con el PDH, PRAIS y el SRCel.

Esta **acción está en desarrollo**, con avances significativos en cada una de sus tres actividades, no obstante, parte de ellas se encuentran en ejecución.

El SML es un servicio dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que desempeña labores de órgano auxiliar del Poder Judicial, en las causas judiciales e investigaciones en el ámbito de sus competencias, para lo anterior recibe instrucciones de los órganos competentes para la investigación de las causas penales, en el contexto de las investigaciones de crímenes ocurridos durante la dictadura civil-militar, dicha competencia corresponde a los Ministros en Visita Extraordinaria designados para tales investigaciones. En el marco del PNB, el SML impulsó un proceso de modernización institucional destinado a instalar un sistema integrado y seguro, que articula información genética, antropomórfica, cultural y dactiloscópica. Este fortalecimiento constituye un hito estructural para mejorar la capacidad estatal de identificación bajo estándares de calidad y resguardo de datos sensibles.

Durante 2024, se ejecutó una reestructuración de la Unidad de Genética Forense (UGF), que implicó optimizar el procesamiento y análisis de información genética, y avanzar hacia una mayor gobernanza institucional, lo que permitió:

- » Que las bases de datos genéticas, antes administradas por peritos externos, pasaran a ser gestionadas directamente por la UGF, asegurando trazabilidad y calidad técnica, bajo la dirección del servicio;
- » Y que, la UGF asumiera el poblamiento, la actualización y los análisis comparativos de perfiles genéticos instruidos por Ministras y Ministros en Visita.

Paralelamente se fortaleció el trabajo interdisciplinario entre la UGF y la Unidad de Víctima de Dictadura (UVD) encargada de la búsqueda, exhumación, análisis antropológico y toma de muestras a familiares. Este flujo integrado permitió avanzar sostenidamente en el poblamiento del banco genético.

- » A septiembre de 2025, se han tomado 43 muestras a familiares y 87 muestras óseas, gracias al trabajo coordinado con las agrupaciones, PRAIS y el PDH. El componente de la coordinación y trabajo en red ha sido fundamental dado la dispersión geográfica y la avanzada edad de los familiares, los que constituyen factores críticos para la continuidad de la identificación forense.
- » La UVD consolidó un sistema de trazabilidad mediante una plataforma informática que resguarda antecedentes antropomórficos, culturales y documentales, fundamentales tanto para la rigurosidad pericial como para preservar la memoria del proceso seguido en cada caso.

En cuanto al trabajo realizado para la actividad dos (Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal en el futuro y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria.), para impulsar la identificación de osamentas en custodia, el SML creó en 2023 la Coordinación Nacional de Derechos Humanos, encargada de levantar un catastro nacional de las osamentas y articular un flujo pericial multidisciplinario entre sedes regionales. Este proceso generó avances concretos:

- » Entre julio de 2024 y julio de 2025 se enviaron 212 muestras a análisis de carbono 14 a laboratorios certificados para su estudio.
- » Se completó el inventario y análisis antropológico de las cajas de la Universidad de Chile, enviándose 200 muestras adicionales

a carbono 14 y 30 muestras a laboratorios internacionales para aquellos casos cuya data de muerte coincide con el periodo de interés de 1973-1990, pericias respecto de las cuales se espera su resultado.

Estas acciones permiten depurar el universo de casos y priorizar aquellos con potencial de identificación.

En lo que respecta a la tercera actividad, (Certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense en el Servicio Médico Legal, u otro servicio o institución en asociación con este), con el objetivo de garantizar estándares de calidad institucional, el SML logró en 2025 un hito estratégico, la acreditación de la Unidad de Genética Forense bajo la norma NCh-ISO/IEC 17025:2017, cuya ampliación de alcance fue aprobada el 4 de junio de 2025. Esta certificación robustece la confiabilidad de los análisis genéticos utilizados para la identificación de víctimas de desaparición forzada.

Asimismo, la UVD cuenta con procesos certificados de toma de muestras sanguíneas, toma de muestras óseas o dentales y pericias antropológicas y arqueológicas, lo que consolida un estándar institucional homogéneo en materias de identificación.

El trabajo del servicio en materia de identificación es permanente y sujeto a mejora continua, para asegurar la continuidad y sostenibilidad de esta labor, se identifican desafíos clave: ampliar el banco de huellas de muestras de familiares, especialmente en casos sin representación, mediante trabajo interinstitucional y territorial articulado; reconstruir perfiles antemortem de víctimas no calificadas, incorporando entrevistas y antecedentes que permitan fortalecer los expedientes identificatorios; mantener y extender las certificaciones a los centros referenciales de Concepción y La Serena, y a los futuros centros de Iquique, Valparaíso y Puerto Montt.



Acción N°9: Realizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, de carácter simbólico y con respaldo y reconocimiento público de las autoridades, si las familias así lo solicitan.

Realizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, cuando así lo soliciten, mediante ceremonias o actos de carácter simbólico que reconozcan públicamente la trayectoria de la víctima y el derecho de la familia a la verdad y la memoria. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar la siguiente actividad:

1. Establecer protocolo intersectorial para la restitución digna con la participación de familiares y agrupaciones.

Esta acción incluye el acompañamiento institucional, la coordinación con las autoridades competentes y la implementación de medidas que aseguren un trato respetuoso, humano y acorde a los estándares de dignidad y reparación.

Para dar cumplimiento a esta acción, desde la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI) del Plan se conformó una sub-mesa denominada Mesa de Protocolo Interinstitucional, instancia en la que se abordó el contenido y la estructura del protocolo. En este espacio participaron el Servicio Médico Legal, los equipos PRAIS, el Ministerio de Salud, el Programa de Derechos Humanos y el Poder Judicial, representado por la Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes. Y se contó con las colaboraciones de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile y del Centro de Estudios y Promoción de Derechos Humanos de la Universidad de La Frontera.

El estado de esta acción refiere a una **acción completada**, cuyo resultado fue la elaboración del Protocolo Intersectorial titulado Notificación y Entrega Digna de Osamentas y Restos Óseos a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada, producto del trabajo coordinado en la Mesa de Protocolo Interinstitucional. Este protocolo establece procedimientos homogéneos, criterios de dignidad y estándares de acompañamiento. Dicho protocolo fue presentado al Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda en su sesión del 5 de septiembre del presente año, órgano que aprobó el instrumento.

Para el año 2026, se proyecta continuar con la implementación del Protocolo Intersectorial, asegurando su aplicación efectiva en todos los casos que lo requieran. Asimismo, será necesario mantener y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional, garantizando la actualización permanente de procedimientos y el acompañamiento integral a las familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS FAMILIARES Y LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Acción N°10: Establecer mecanismos diferenciales y seguros dirigidos a familiares y organizaciones involucradas para la atención y circulación de la información.

Diseñar e implementar mecanismos específicos, seguros y diferenciados para la atención de familiares, organizaciones y la sociedad en su conjunto, garantizando que la información relevante circule de manera oportuna, clara y protegida. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar la siguiente actividad:

1. Establecer canales de atención, entrega y recepción de información, con enfoque diferencial.

El Programa de Derechos Humanos fue el responsable de la creación y puesta en marcha de estos mecanismos de comunicación y atención.

El estado de esta acción refiere a una **acción completada**, habilitando siguientes canales de comunicación: teléfono directo (+56 9 5010 4225) y un correo institucional (plandebusqueda@minjusticia.cl).

Para el año 2026, se requiere crear los mecanismos diferenciados de atención, realizando un monitoreo sistemático de estos canales, evaluando su eficacia, oportunidad y uso, con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta y mejorar continuamente su implementación.

Esta acción tiene una actividad permanente referida a la continuidad de los mecanismos de los mecanismos de contacto e información continua, siguiendo los estándares de información pertinentes en los procesos de búsqueda.

Acción N°11: Desarrollar mecanismos de participación de los familiares sobre la definición de hipótesis de investigación, planificación de trabajos de comprobación y realización de los mismos.

Implementar mecanismos diferenciados y seguros que permitan la participación de los familiares en las etapas clave del proceso de búsqueda, particularmente en la definición de hipótesis de investigación, la planificación de los trabajos de comprobación y su realización en terreno. Esto implica habilitar espacios y canales específicos para recoger sus aportes, garantizar su acceso a información pertinente y asegurar que sus conocimientos, necesidades y perspectivas sean incorporados de manera sistemática en el desarrollo de las diligencias. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un protocolo intersectorial para garantizar la participación de familiares y de otras personas con un interés legítimo en los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial, con enfoque diferencial, y que comprendan las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas.
2. Mantener mesas de trabajo para la participación de familiares y personas con un interés legítimo, en todas etapas de las investigaciones, desde la formulación de hipótesis hasta los trabajos de comprobación.

Esta acción incluye el acompañamiento institucional, la coordinación con las autoridades competentes y la implementación de medidas que aseguren la participación.

Sus resultados se materializaron con ocasión de la acción N°9, desde la Mesa Operativa Interinstitucional que conforma la sub-mesa denominada Mesa de Protocolo Interinstitucional, instancia en la que se abordó el contenido y la estructura del protocolo de participación. Corresponde a una **Acción en desarrollo**, el principal resultado de esta acción es la elaboración del protocolo “Estrategia de Participación de Familiares de Personas Víctimas de Desaparición Forzada, Agrupaciones y Organizaciones de Derechos Humanos y de Acompañamiento Psicosocial de Familiares de Personas Víctimas de Desaparición Forzada en el Proceso de Búsqueda”, el cual establece lineamientos y mecanismos específicos para garantizar una participación de las familias en las distintas etapas del proceso de búsqueda.



Durante el año 2024 y 2025 se llevaron a cabo un total de 43 encuentros regionales, con la participación de Agrupaciones de Familiares, organizaciones de DDHH y familiares no agrupados. Las regiones donde se desarrollaron estas instancias son: Arica y Parinacota, Tarapacá (5), Antofagasta (3), Atacama, Coquimbo, Valparaíso (2), Libertador Gral. Bdo. O' Higgins, Maule (7), Ñuble, Biobío (4), Araucanía (2), Los Ríos (3), Los Lagos (4), Aysén (1), Magallanes (1) y Metropolitana (3).

Para el año 2026 será necesario continuar en la implementación efectiva de la estrategia de participación, asegurando su aplicación en todas las etapas del proceso de búsqueda. Asimismo, se requiere mantener y fortalecer las mesas de trabajo, evaluando y optimizando su funcionamiento para garantizar una participación real, sostenida y significativa de las familias y organizaciones. Finalmente, se deberá consolidar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el alcance y la calidad de estos procesos participativos.

Esta acción tiene una actividad permanente referida a mantener mesas de trabajo para la participación de familiares y personas con un interés legítimo.

Acción N°12: Formar a las y los funcionarios de las instituciones del PNB en acompañamiento y atención de familiares de víctimas de desaparición forzada y de otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda.

Fortalecer las capacidades de las y los funcionarios que participan en el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, mediante procesos de formación y capacitación especializados. Para asegurar que quienes trabajan en instituciones involucradas en la búsqueda de víctimas de desaparición forzada cuenten con las herramientas técnicas, éticas y comunicacionales necesarias para brindar una atención adecuada, respetuosa y con enfoque de derechos humanos a los familiares y a otras personas o entidades relacionadas con estos procesos. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar la siguiente actividad:

1. Diseñar e implementar curso de formación/capacitación para la atención y el acompañamiento de víctimas y organizaciones de derechos humanos que participan en la búsqueda.

El trabajo es desarrollado de manera conjunta entre el Programa de Derechos Humanos y la División de Promoción, a través del Departamento de Educación en Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos. La coordinación interinstitucional se estructura en dos ámbitos principales:

- » Asesoría metodológica y de contenidos, brindada por el Departamento, orientada a la elaboración del guion formativo por parte del Programa; y
- » Acompañamiento en los procesos de diseño y diagramación de los módulos, asegurando coherencia pedagógica, técnica y visual en los materiales producidos.

El estado de esta es el de una **acción en desarrollo**, dado que el diseño del curso de formación/capacitación, ha sido remitido al Departamento de Educación en Derechos Humanos para su revisión y observaciones. Una vez recibidas las observaciones, se realiza el ajuste metodológico para luego ser enviado a diagramación y preparación de productos. De acuerdo con la planificación vigente, el curso de comenzará a implementarse a inicios del segundo trimestre del año 2026.

Se ha definido que los módulos temáticos del curso, que se encuentran en desarrollo, sean, en primer lugar, respecto al fenómeno de la desaparición forzada, incluyendo: el concepto, cómo se ha abordado a nivel regional, cómo se entiende en Chile y la ley N°21.775 que introduce la calificación jurídica de ausente por desaparición forzada y crea un registro especial. Un segundo módulo sobre la estrategia de atención y acompañamiento para instituciones que auxilian en la búsqueda, que contempla una base de contexto y fundamentos, la estrategia misma de participación, los tipos de participación en el PNB, y en los procesos de búsqueda.

Finalmente, a modo de desafío para el año 2026 es la ampliación del alcance territorial de las herramientas de formación, así como el monitoreo del impacto del proceso formativo implementado en el público objetivo.

Acción N°13: Entregar atención presencial, descentralizada y de calidad a familiares y agrupaciones en torno a la búsqueda e implementación del PNB.

Brindar atención en distintos territorios del país, acercando los servicios a la ciudadanía para así evitar que el acceso dependa únicamente de centros urbanos o capitales regionales. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar la siguiente actividad:

1. Designar puntos de atención regional en las Secretarías Regionales Ministeriales.

Se realiza en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), que actúan como colaboradores clave para la implementación de puntos de atención descentralizados del Plan Nacional de Búsqueda (PNB).

Esta acción se encuentra en estado de **acción completada** dado que se concreta con la designación de puntos de atención regional en las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI). Durante el período evaluado, se establecieron los puntos de atención en todas las regiones del país, asegurando la presencia territorial del Plan Nacional de Búsqueda (PNB).

A modo de desafío para el año 2026, destaca la necesidad de monitorear y evaluar periódicamente la operación de los puntos de atención, asegurando que se mantenga la calidad, cobertura territorial y atención adecuada a fa-

miliares y agrupaciones. Asimismo, será necesario fortalecer la coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales y promover acciones de mejora continua para optimizar la accesibilidad, la eficiencia y la pertinencia de los servicios prestados en cada región.

Esta acción tiene una actividad permanente que consiste en la atención a las agrupaciones y familiares de las víctimas en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos. Información respecto a su ubicación y contacto puede encontrarse en:

<https://www.minjusticia.gob.cl/seremis-de-justicia-derechos-humanos/>



Acción N°14: Establecer mecanismo abierto al público para la entrega de información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada.

Consiste en establecer y operacionalizar un mecanismo abierto al público que permita recibir, registrar y gestionar información relevante sobre las circunstancias de desaparición, muerte o eventual paradero de personas víctimas de desaparición forzada. Este mecanismo debe constituir un canal accesible, seguro y confiable para que familiares, testigos, organizaciones y ciudadanía puedan aportar antecedentes, garantizando su adecuado resguardo, análisis y derivación a los procesos investigativos correspondientes. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

- » Definir cuáles serán los canales para la recepción de información ciudadana.
- » Analizar la información entregada por la ciudadanía, estableciendo un protocolo para estos efectos.

La acción se realiza bajo la conducción del PDH, responsable de la habilitación y gestión del mecanismo abierto al público. Su implementación requiere coordinación con los equipos de declaración, equipos regionales, las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, y la Mesa de Recepción y Análisis de Información, instancia encargada de evaluar y definir el curso de acción respecto de los antecedentes recibidos. Estas coordinaciones permiten asegurar el registro, análisis y derivación adecuada de la información aportada por la ciudadanía.

Esta acción es una **acción completada**, dado que se habilitó plenamente el mecanismo público de recepción de información, a través de los canales presenciales y digitales establecidos en la Acción N°10 del PNB. Asimismo, se implementó el Protocolo de Recepción y Análisis de información que determina los flujos para revisar los casos, definir las acciones investigativas, administrativas o de derivación y establece la clasificación de la información aportada en:

- a) Información sobre sitios de interés, referidos a posibles lugares de inhumación ilegal o emplazamientos en cuerpos de agua;
- b) Información vinculada a Víctimas de Desaparición Forzada;



- c) Información relacionada con antecedentes sobre otros actores o elementos relevantes en casos de violaciones a los derechos humanos.

Dicho protocolo fue presentado al Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda en su sesión del 5 de septiembre del presente año, órgano que aprobó el instrumento.

De igual forma se formó y puso en funcionamiento el Equipo de Declaración, encargado de recepcionar antecedentes de manera presencial tanto en el PDH de la Región Metropolitana, como en las demás regiones en que el Programa tiene presencia.

Como resultado de este trabajo, desde la puesta en marcha del PNB en el año 2023 y hasta noviembre de 2025, se han recibido aproximadamente **190 testimonios**, fortaleciendo el acervo de información disponible para las tareas de búsqueda. La recepción de dicha información ha permitido la judicialización de 9 casos.

Esta acción tiene una actividad permanente referida a la recepción y análisis de la información proporcionada por la ciudadanía.

Para el año 2026, el desafío estará en monitorear y mejorar la capacidad de funcionamiento continuo del mecanismo abierto, asegurando su accesibilidad y manteniendo la calidad del análisis de información recibida.

Acción N°15: Implementar campañas periódicas de sensibilización y difusión del PNB para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante.

Para esta acción se planificó trabajar en torno a la siguiente actividad:

1. Diseñar e implementar campañas periódicas sensibilización y difusión del PNB, para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante.

La ejecución de esta acción está a cargo de la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Esta acción se encuentra como **acción completada** durante el período se desarrolló e implementó la campaña Colabora por Verdad, cuyo objetivo es sensibilizar a la ciudadanía respecto al derecho a la verdad y motivar la entrega de información relacionada con las circunstancias de desaparición y/o muerte de personas víctimas de desaparición forzada.

La campaña incluyó:

- » Diseño e implementación del Banner “ColaboraPorVerdad”.
- » Desarrollo de la nueva página web oficial: <https://www.derechoshumanos.gob.cl/ColaboraPorVerdad>
- » Producción de material para redes sociales orientada a explicar el sentido del llamado y reforzar la confidencialidad del proceso.
- » Incorporación de canales de contacto virtuales y presenciales, mecanismos de recepción segura de información y visualización de las etapas del proceso investigativo.
- » Textos informativos nuevos que explican el rol del Estado y el derecho a la Verdad.
- » Sección completa sobre confidencialidad, reforzando reserva de identidad, protección del testimonio y uso investigativo exclusivo.
- » Publicación de las etapas del proceso, incluyendo: Recepción de la información; análisis inicial por la Mesa de Análisis de Información; y definición de rutas de acción.
- » Integración de media: video PNB-SECOM + espacio para audios y gráficas asociadas.
- » Difusión inicial en redes sociales de los Ministerios involucrados y sus SEREMIs.

Los contenidos fueron ajustados para reforzar el carácter de política de Estado del Plan Nacional de Búsqueda y garantizar que las ciudadanas y los ciudadanos cuenten con información clara, accesible y confiable. La campaña resalta el carácter confidencial, seguro y acompañado del proceso. Refuerza la dimensión emocional y de memoria, subrayando que “tu testimonio será anónimo y tu colaboración fundamental”.

Esta acción tiene una actividad permanente dado que la recepción y análisis de antecedentes por parte del Programa de Derechos Humanos es continua, así como la actualización y difusión de contenidos en la página.

Acción N°16: Entregar reportes periódicos respecto del avance de la búsqueda e implementación del PNB.

Esta acción se compone por dos actividades:

1. Difundir boletines informativos periódicos para la circulación entre familiares, agrupaciones y sociedad civil
2. Publicar informes bienales que den cuenta de los avances relacionados a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

La institución responsable de su ejecución es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Programa de Derechos Humanos y otras unidades pertinentes.

El estado de esta acción refiere a una **acción completada**, se logró el reporte periódico de los boletines, siendo el último boletín publicado el N°10 del mes de septiembre de 2025. El presente informe, correspondiente al informe bienal, fue desarrollado por el Departamento de Estudios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en colaboración con el Programa de Derechos Humanos.

Todos los boletines y el Informe bienal están disponibles en:

<https://www.plannacionaldebusqueda.cl/>

Cabe desatacar que esta acción tiene una actividad permanente referida a la entrega de reportes periódicos, siguiendo los estándares de información pertinentes en los procesos de búsqueda.

El desafío de esta acción es contar con continuidad de reportes (boletines) y de los futuros informes bienales, monitoreando su efectividad como herramientas de información y difusión para identificar espacios de mejora.

VERDAD Y JUSTICIA



ENRIQUE REYES MANRIQUEZ

35 años, soltero

Mecánico de Mantención de la FACH

Militante del MIR

Ejecutado el 6 de Enero de 1982

Santiago

EJECUTADO POLÍTICO

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA COMISIÓN DEL CRIMEN DE DESAPARICIÓN FORZADA

Acción N°17: Crear el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), vinculado a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales asociadas a ellas.

Esta acción refiere a la creación e implementación de una nueva unidad dentro del Archivo Nacional denominada Coordinación de Archivo Nacional de la Memoria (ANM), como una política pública de Memoria en Derechos Humanos a través de los archivos. Así solo cuenta con una actividad a desarrollar:

1. Diseñar e implementar Archivo Nacional de la Memoria como una política pública de derechos humanos a través de los archivos.

La institución responsable de esta acción es el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MICNAP), quien ejecutó la acción a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del cual depende el Archivo Nacional (AN). La entidad colaboradora es el Programa de Derechos Humanos.

Esta **acción está completada**, comenzando el trabajo del ANM en abril de 2025 con un equipo de 4 profesionales dentro del Archivo Nacional. Como hito de inicio, el 15 de mayo del presente año, se realizó una presentación de esta iniciativa frente a organizaciones, agrupaciones e instituciones de Derechos Humanos del país¹¹. A partir de entonces, ha participado permanentemente en mesas interinstitucionales, presentado en diversas instancias de difusión y vinculación, y dado respuesta a solicitudes de información y acceso a documentación realizadas por parte de otras organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas.

También ha participado activamente en las reuniones y el trabajo de la Mesa Técnica de Archivos (MTA), tanto nacional y en instancias regionales. Cabe

11 Dicha presentación se encuentra registrada para poder ser vista en la cuenta del Archivo Nacional de Chile en: <https://www.youtube.com/watch?v=diA1nQLMs9U&t=4814s>

destacar que, del total de 36.177 unidades de instalación de interés, cadastradas en la Fase 1 de la MTA el año 2024, el 55% se encuentra bajo la custodia del Archivo Nacional. Esta cifra aumenta a un 85% si se consideran también las 4.007 y 6.880 unidades de instalación custodiadas en el Archivo Regional de Tarapacá y el Archivo Regional de la Araucanía, respectivamente. En el marco de la MTA, se firmó un convenio entre el Archivo Nacional y el Programa de Derechos Humanos para la digitalización del Fondo Colonia Dignidad, con el que se espera digitalizar alrededor de 90.000 imágenes de ese importante acervo.

El trabajo del ANM busca impulsar y fortalecer iniciativas para el tratamiento, acceso y puesta en valor de los documentos custodiados por el Archivo Nacional. Junto con ello, es la instancia institucional que hace las veces de contraparte para las solicitudes de personas, agrupaciones, organizaciones y otras instituciones públicas, como el Poder Judicial y el propio PDH, que requieren documentación relativa a las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en Dictadura que están bajo custodia de este organismo.

Las actividades anteriormente señaladas tienen el carácter de permanentes en la gestión de los procesos archivísticos, comunicaciones interinstitucionales y relación con el público.

Como desafío para el año 2026 se debe ampliar y profundizar el desarrollo de iniciativas para el tratamiento técnico de los documentos custodiados por el Archivo Nacional relacionados con violaciones a los Derechos Humanos y las respuestas sociales asociadas a ellas. Esto implica proyectos de descripción, digitalización, difusión y puesta en valor (visitas guiadas, desarrollo de material pedagógico, publicaciones relacionadas con la temática, entre otras) de documentos resguardados por el Archivo Nacional. Asimismo, se debe expandir el trabajo de las instancias de apoyo y colaboración interinstitucional como la MTA y la Mesa Intersectorial de Sitios de Memoria coordinada por el PDH, así como con otras organizaciones de la sociedad civil, como la Red de Sitios y Archivos de Memoria (RAMDH).

A partir de la activa participación en la MTA y MTAs Regionales, esta acción se relaciona con la Acción 2 del PNB. Para más información recomendamos visitar: Sitio web del ANM: www.archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl

Acción N°18: Construir memoriales o rutas de memoria en los territorios en memoria de las víctimas de desaparición forzada y de quienes les han buscado.

Línea de trabajo orientada a reconocer, visibilizar y preservar la memoria histórica asociada a las víctimas de desaparición forzada y a las personas — familiares, comunidades y organizaciones— que han sostenido su búsqueda. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar la siguiente actividad:

1. Elaborar e implementar una estrategia de memorialización del espacio público con participación de familiares, organizaciones sociales, sitios de memoria y académicas/os.

La acción se encuentra a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, institución responsable de liderar el diseño, implementación y resguardo de los memoriales y rutas de memoria en los territorios.

Esta **acción está en desarrollo**, comenzando, durante el período comprendido en el presente informe, con la coordinación intersectorial y en el levantamiento técnico con agrupaciones de Derechos Humanos, en torno a los sitios en investigación para memoriales y rutas de memoria. Se priorizó la planificación de asistencia técnica especializada para sitios que, sin contar con una declaratoria de Monumento Histórico, constituyen espacios de conocida historicidad en la comisión de delitos de lesa humanidad o su significación asociada a ellos, incluyendo para ello un trabajo de diagnóstico inicial, elaboración de expedientes y acompañamiento continuo durante la revisión institucional. Asimismo, se fortalecieron capacidades técnicas de los equipos gestores mediante talleres, investigaciones aplicadas y producción de material educativo y museográfico. Paralelamente, se definieron estrategias de reconocimiento y visibilización de los sitios a nivel regional y nacional, incluyendo campañas comunicacionales en torno al Día Internacional de las Desapariciones Forzadas.

En adición, pueden destacarse acciones complementarias y afines a los compromisos y objetivos de este Plan. Así, el trabajo del Ministerio de Bienes Nacionales ha gestionado la entrega de 12 inmuebles para la promoción de los derechos humanos y 24 sitios de memoria, permisos otorgados sobre espacios que fueron centros de detención, tortura y exterminio. Por su parte, el CMN ha otorgado protección vía declaratoria como categoría de Monumentos Nacionales a 72 Sitios de Memoria bajo la Ley de Monumentos

Nacionales (17.288), entre ellos 12 de tipo mueble (archivos) y 60 de tipo inmueble, hasta el cierre del presente informe. Desde 2023, todas las regiones del país tienen al menos un sitio de memoria declarado.

En relación con los desafíos clave para el año 2026 corresponde el desplegar e implementar las etapas posteriores de la acción en lo que respecta a los procesos relacionados con sitios y rutas de memoria, tales como la ampliación de la asistencia técnica especializada y una mayor coordinación interinstitucional y comunitaria.

Acción N°19: Articular las memorias sobre la búsqueda y las violaciones a los Derechos Humanos, en conjunto con las comunidades locales, familiares, amigos e interesados.

Proceso de construcción colectiva de la memoria histórica, orientado a visibilizar y preservar las experiencias de víctimas de desaparición forzada y de quienes las han buscado, así como las violaciones a los derechos humanos asociadas. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Articular la memoria oral en torno a la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada contada desde sus protagonistas.
2. Articular memorias arraigadas en el territorio en torno a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales a ella.

La acción se encuentra a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, institución responsable de liderar el diseño, implementación y resguardo de los memoriales y rutas de memoria en los territorios.

Esta **acción está en desarrollo**, encontrándose avanzados los procesos de diagnóstico y levantamiento, encontrándose en estado de elaboración y planificación etapas posteriores. Durante el período informado se ha realizado:

› Figura 5: Actividades desarrolladas durante el año 2025

2025			
AGOSTO ►	OCTUBRE ►	NOVIEMBRE ►	DICIEMBRE ►
Levantamiento de memorias orales de violaciones de derechos humanos.	Definición de estrategias de visibilización.	Construcción de mapas de actores nacionales y locales.	Elaboración de estrategias de implementación articuladas con agrupaciones de derechos humanos, con presentación de propuestas de trabajo (prevista para diciembre 2025)

Fuente: Elaboración propia, (PDH, 2025).

Dado el trabajo realizado, se identifican diversos desafíos para el año 2026. Entre ellos, la consolidación el catastro de iniciativas de memoria, completando el levantamiento de memorias orales y documentales de violaciones a los Derechos Humanos. Asimismo, se requiere fortalecer la articulación interinstitucional y territorial, manteniendo la coordinación entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el PDH, agrupaciones locales y otros actores comunitarios.



Acción N°20: Entregar acompañamiento psicosocial a familiares y a quienes participan en la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada, incorporando un enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.

Brindar apoyo emocional, psicológico y social especializado a quienes están directa o indirectamente afectados por casos de desaparición forzada. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar estrategia de acompañamiento psicosocial para familias, considerando enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.
2. Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de Derechos Humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.

Al igual que en las acciones N°9 y N°11, para dar cumplimiento a esta acción, desde la Mesa Operativa Interinstitucional se conformó una sub-mesa denominada Mesa de Protocolo Interinstitucional, instancia en la que se abordó el contenido y la estructura del protocolo de participación que incorpora esta estrategia de acompañamiento psicosocial para familiares. Como se menciona con anterioridad, esta mesa está compuesta por el Servicio Médico Legal, los equipos PRAIS, el Ministerio de Salud, el PDH y el Poder Judicial.

Está es una **acción en desarrollo**, en el marco del protocolo de participación establecido en la Acción N°11, se incorporó la estrategia de acompañamiento psicosocial para familiares y personas involucradas en la búsqueda de víctimas de desaparición forzada. Asimismo, con el fin de capacitar a los profesionales responsables, se desarrolló un guion formativo vinculado a la Acción N°12, el cual contempla enfoques diferenciales y metodologías especializadas para la atención de grupos de especial protección. De acuerdo con la planificación vigente, se prevé que este guion sea finalizado en su etapa de diagramación y acabado de productos hacia fines del primer trimestre del año 2026, asegurando su disponibilidad para la implementación de los módulos de capacitación.

Gracias al trabajo realizado, se identificaron como desafíos para el año 2026 el continuar la implementación efectiva del acompañamiento psicosocial a

familiares y personas involucradas en la búsqueda de víctimas de desaparición forzada. Entre ellos, destacan la finalización y puesta a disposición del guion formativo vinculado a la Acción N°12, así como la capacitación de los profesionales responsables en enfoques diferenciales y metodologías especializadas. Además, se requiere mantener el acompañamiento continuo a los grupos de especial protección, fortalecer la coordinación interinstitucional y comunitaria, y asegurar mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las acciones implementadas.

Adicionalmente, el trabajo colaborativo con el Centro de Estudios y Promoción de Derechos Humanos de la UFRO se ha materializado en la elaboración de una propuesta de Guía para los procesos de entrega digna de osamentas de Víctimas de Desaparición Forzada, que pertenecen al pueblo mapuche, la que se encuentra en su última etapa de revisión.

Esta acción tiene una actividad permanente referida a la continuidad de los procesos de acompañamiento, incorporando un enfoque diferenciado para públicos de especial protección, siguiendo los estándares pertinentes en los procesos de búsqueda.



Acción N°21: Atender la salud física y mental de personas víctimas, familiares, testigos y de quienes participen en los procesos de búsqueda desde un enfoque integral de reparación.

Brindar atención integral de salud dirigida a quienes se ven afectados por la desaparición forzada, considerando tanto el bienestar físico como emocional, y enmarcada en un enfoque de reparación integral. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar estrategia de intervención integral en salud.
2. Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de Derechos Humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.

La acción se encuentra a cargo del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS).

Esta **acción está completada**, verificándose el despliegue de la estrategia de intervención integral en salud y el avance continuo respecto de la capacitación a los/las profesionales.

En lo que refiere a la estrategia de intervención integral en salud, se realizan esfuerzos para asegurar la oportunidad en las atenciones de salud de familiares de víctimas de ejecución política y de víctimas de desaparición forzada, enfatizando que dicha oportunidad y especialización, a través del PRAIS, responde al cumplimiento de las obligaciones jurídicamente vinculantes y el compromiso asumido por el Estado de Chile en materia de Derechos Humanos y Salud.

Desde marzo del 2025 los coordinadores PRAIS de los 29 Servicios de Salud cuentan con el reporte de los ingresos a la red de urgencia de las personas policonsultantes pertenecientes a los receptores de medidas reparatorias otorgados por la Ley N°19.123, mediante el uso de la plataforma Convergente, para realizar un monitoreo efectivo y establecer estrategias de seguimiento y resolución de casos para esta población que, se encuentra expuesta a factores de riesgo a la salud asociados a los procesos de búsqueda y/o a procesos judiciales abiertos. Estos factores se suman a las características propias de esta población (avanzada edad, multimorbilidad y trauma extremo), que magnifican el riesgo de agudizar la sintomatología de sus patologías.

El Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y de Justicia establece el rol que le corresponde al sector salud en el acompañamiento psicosocial a los familiares de las víctimas que se encuentran en diligencias de búsqueda. Los esfuerzos realizados por el PRAIS, la División de Atención Primaria (DIVAP) y Departamento de Reforma de la Salud del gabinete Ministerial, han permitido garantizar un debido acompañamiento. Lo anterior se ha realizado mediante la georreferenciación de los sitios de interés asociados a los establecimientos de salud más próximos, permitiendo generar un plan de acción clínica coordinado entre estos establecimientos y los equipos especializados PRAIS del territorio. Este trabajo coordinado ha permitido responder oportunamente ante las descompensaciones en salud que las familias en búsqueda que han podido suscitarse durante las diligencias, disponiendo tanto de ambulancias como de personal sanitario in situ.

Asimismo, para garantizar la continuidad de la atención reparatoria, post diligencias, los equipos especializados PRAIS han establecido horas preferentes para familiares, para dar seguimiento ante posibles solicitudes espontáneas contingentes al periodo posterior a diligencias.

En el caso de aquellas familias que concurran a sitios de búsquedas se encuentran en otras regiones del país, que no coinciden con su residencia, se ha implementado la coordinación entre dispositivos PRAIS para otorgar atención oportuna de estas personas en sus territorios.

Desde febrero del 2025 los equipos especializados PRAIS tienen implementado el primer Registro Estadístico Mensual PRAIS (REM- A34), elaborado en conjunto con DEIS-MINSAL. Dicho registro ha generado mejoras sustantivas en la gestión, el seguimiento y la productividad en sus respectivos Servicios de Salud respecto a la atención adecuada para este público.

Respecto a los ámbitos administrativos, actualmente se encuentra en proceso de resolución de la actualización de la norma técnica PRAIS, en la cual se incorpora el PNB como un elemento constitutivo de dicha norma, dando forma al rol del sector salud en la implementación y fortalecimiento del Plan.

En lo que respecta a la capacitación a los/las profesionales, desde el año 2023 hasta la fecha, se han capacitado 137 médicos en etapa de Destinación y Formación (EDF), sobre el abordaje en salud de personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado entre 1973 y 1990. Esto ha

permitido fortalecer las competencias técnicas y sensibilidad de estos profesionales en la continuidad de los cuidados reparatorios para familiares de personas vinculadas al Plan Nacional de Búsqueda.

Desde el año 2023 hasta la fecha, los equipos especializados PRAIS han capacitado a más de 2.000 funcionarios y funcionarias de la red asistencial en contexto de sensibilización. Igualmente se han realizado jornadas de capacitación a facilitadores/as PRAIS en los 29 Servicios de Salud, que incluye, entre otras materias relacionadas, el rol del sector salud en el Plan Nacional de Búsqueda como política de Estado.

Para más información, se puede visitar la página web <https://prais.minsal.cl/>



Acción N°22: Desarrollar acciones de formación en Derechos Humanos a diferentes grupos sociales del país sobre el crimen de lesa humanidad que constituye la desaparición forzada y la cultura de respeto de los derechos humanos.

La implementación de programas educativos y formativos orientados a promover la comprensión, conciencia y respeto de los Derechos Humanos en la sociedad, con especial énfasis en la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los Derechos Humanos para todo público, con enfoque diferencial.

1. Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los Derechos Humanos, orientado para Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
2. El trabajo es ejecutado de manera conjunta entre el PDH y la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través del Departamento de Educación en Derechos Humanos, coordinando conjuntamente aspectos metodológicos, técnicos y pedagógicos. Adicionalmente, la segunda actividad, se realiza en colaboración interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional.

Esta **acción se encuentra en desarrollo**, realizando durante el año 2025 el diseño del material para la formación. En lo que respecta a la Actividad uno, se encuentra en proceso el desarrollo del correspondiente guion educativo, bajo cargo de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el que será incorporado dentro de los módulos de Justicia Transicional que actualmente forman parte de la oferta programática disponible de cursos asincrónicos de la Subsecretaría, asegurando coherencia con los contenidos formativos existentes.

En lo relativo a la Actividad dos, se desarrolló el material para la formación correspondiente al guion del taller “Introducción al Plan Nacional de Búsqueda (PNB)”, el cual se remitió para su revisión al Ministerio de Defen-

sa Nacional. Durante este proceso, se incorporaron observaciones y ajustes derivados de la retroalimentación recibida, garantizando la pertinencia del contenido y su adecuación a los objetivos de capacitación y sensibilización en Derechos Humanos y memoria histórica. La implementación de ambos módulos será a fines del primer trimestre del año 2026.

Además de la implementación de los cursos de formación, para el año 2026 queda como desafío mantener las actividades de ajuste y retroalimentación de los guiones, fortalecer la coordinación interinstitucional entre el PDH, la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Defensa Nacional, y asegurar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

Acción N°23: Incorporar en la educación formal perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.

Integrar contenidos educativos que promuevan la memoria histórica, la reflexión crítica y la cultura de derechos humanos dentro de los programas de enseñanza formal (básica, media y, en algunos casos, educación superior). Para llevar a cabo lo anterior, es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Incorporar en los instrumentos curriculares, perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.
2. Incorporar en los instrumentos de formación docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación las modificaciones curriculares y las perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.

Esta acción se encuentra a cargo del Ministerio de Educación (MINEDUC) y **está en desarrollo.**

La propuesta de actualización de las Bases Curriculares (BBCC) para 1° básico a 2° medio, fue formulada por parte del Ministerio de Educación, siguiendo un proceso que incluyó una etapa de participación, y actualmente en revisión por el Consejo Nacional de Educación, conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Educación. La asignatura de Historia,

Geografía y Educación Ciudadana incorpora la perspectiva de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil-militar, especialmente en 6° básico y 2° medio, profundizando en este último curso con contenidos más complejos. Además, se incluyen aprendizajes en Educación Ciudadana y Económica, abordando experiencias internacionales en derechos humanos, reparación y garantía de no repetición.

Actualmente el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) ha desarrollado en conjunto con la Universidad Alberto Hurtado, el Plan de Formación en Memoria y Derechos Humanos, está dirigido a profesionales y asistentes de la educación, pertenecientes a establecimientos regidos por el D.F.L N°2, de 1998, sobre subvenciones para establecimientos municipales, de Servicios Locales de Educación y particulares subvencionados, conformado por dos acciones formativas:

a) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos I.

Curso semi presencial de 50 horas cronológicas que tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la democracia, desde la educación, formación y activación de las comunidades escolares como actores de su propio desarrollo territorial, con conciencia histórica, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y ambiental.

b) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos II.

Curso semi presencial de 60 horas cronológicas que tiene por objetivo relevar la importancia y contribución de los archivos de memoria y derechos humanos, como documentos de valor en espacios de aprendizaje, permitiendo la reflexión de las comunidades escolares en torno a la integración cotidiana de los derechos humanos en su proyecto educativo, y la vinculación más directa a temas cruciales en esta área como interculturalidad, identidades sexo-género, medio ambiente, democracia, violencia y cultura de la paz, todos los cuales dialogan con el currículum escolar de acuerdo a las necesidades de diversos territorios.

Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y territorial.

Finalmente, se informa que mediante REX N°12885, del 2025, de la Subsecretaría de Educación, se confirma la adjudicación del diseño y ejecución del Plan de Formación en Derechos Humanos para profesionales de la Educación, mediante convenio de colaboración con el CPEIP para el periodo 2026-2027.

El cumplimiento de los compromisos se sustenta en el despliegue del “Plan de Formación en Derechos Humanos” por parte del CPEIP para el bienio 2026-2027, paralelamente al avance en la Actualización Curricular, proceso que se ajusta a los lineamientos de la Ley 20.370 y a la evaluación previa del Consejo Nacional de Educación.

Para más información sugerimos visitar:

<https://www.curriculumnacional.cl/actualizacion-curricular>

Síntesis y conclusiones

El Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia es una política pública del Estado de Chile cuyo propósito es esclarecer la verdad sobre lo ocurrido con las personas víctimas de desaparición forzada durante la dictadura (1973-1990), asegurar la participación de sus familias y establecer medidas de reparación y memoria.

Al inicio del proceso de implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (PNB), en noviembre de 2023, el Estado de Chile no contaba con una estrategia unificada, estructuras de coordinación intersectorial, protocolos comunes, estándares técnicos, ni mecanismos protocolizados para llevar adelante la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada. En apenas dos años, el desarrollo del Plan permitió pasar de la inexistencia de herramientas consolidadas, a un nivel de avance significativo como el que cuenta el día de hoy, con resultados verificables y una institucionalidad asentada. Hoy es posible contar con metodologías, canales de participación, estándares de trabajo interinstitucional y una gobernanza permanente que sostiene un esfuerzo estatal que antes no existía.

Durante el período 2023-2025, el Estado avanzó en tres líneas centrales, consistentes con los tres objetivos estratégicos del PNB. En conjunto, las 23 acciones del PNB muestran un **alto grado de avance: 12 acciones se completaron y 11 se encuentran en desarrollo**, sin acciones pendientes de inicio.

En lo que respecta al **Objetivo Específico N°1 “Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero”**, se creó por primera vez una nómina única oficial de víctimas de desaparición forzada y se avanzó de manera inédita en la colaboración interinstitucional para la actualización y sistematización de la información existente respecto de las personas víctimas. Junto con ello, se reabrieron causas judiciales cuando, con motivo de las investigaciones, se identificaron nuevos antecedentes que permiten su reapertura. También se realizaron 157 diligencias en terreno, en coordinación con el Poder Judicial, SML, PRAIS, PDI, MOP, SERNAGEOMIN, Ministerio Público y Carabineros de Chile, entre otras colaboraciones, para verificar las hipótesis de desaparición forzada asociadas a las víctimas.



Carpeta de Calificación de personas víctimas de desaparición forzada y ejecución política

En cuanto a la realización procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, mediante ceremonias o actos de carácter simbólico que reconozcan públicamente la trayectoria de la víctima y el derecho de la familia a la verdad y la memoria, se avanzó en el establecimiento del Protocolo Intersectorial titulado Notificación y Entrega Digna de Osamentas y Restos Óseos a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada. Adicionalmente se fortaleció el sistema de identificación forense del SML, avanzando en nuevos análisis genéticos, antropológicos y arqueológicos necesarios para identificar osamentas.

En lo relativo al **Objetivo Específico N°2 “Garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada”**, para asegurar la participación y el acceso a la información, se habilitaron canales presenciales y digitales para recibir antecedentes de familiares y ciudadanía; se elaboraron protocolos para garantizar la participación de las familias en las etapas clave de la búsqueda; se instauraron puntos de atención regional en todo el país; y se realizaron campañas masivas como #ColaboraPorVerdad, para motivar la entrega de información relevante. En cada una de las diligencias en terreno desplegadas a lo largo de todo el territorio nacional, se ha contado con la participación de familiares y agrupaciones, acompañadas de un equipo interdisciplinario que ha trabajado arduamente en la contención y acompañamiento.

Finalmente, respecto del Objetivo Específico N°3 “Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada”, se creó el Archivo Nacional de la Memoria; se elaboraron protocolos para la restitución digna de restos óseos; se inició la coordinación para memoriales, rutas de memoria y procesos de acompañamiento psicosocial. Se destaca el trabajo de otorgamiento de permisos por parte de Bienes Nacionales, y las declaratorias de Monumentos Nacionales del Consejo de Monumentos Nacionales. Adicionalmente a comenzar los procesos relativos a la educación de la sociedad en general y funcionarios públicos claves en particular.

Es posible sostener que **el PNB avanzó de manera significativa** y sostenida durante el período 2023-2025, lo que permitió consolidar estructuras, metodologías y mecanismos de coordinación que nunca habían existido para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

La participación de familiares se fortaleció enormemente y, por primera vez, existen protocolos claros, espacios formales de diálogo y mecanismos de acompañamiento psicosocial y jurídico en cada etapa de la búsqueda que permitirán a los y las familiares requerir al Estado por el cumplimiento de su derecho a la verdad, a la justicia y a la búsqueda.

La creación y fortalecimiento de espacios de trabajo en torno a archivos y datos, permite avanzar y materializar el necesario diálogo y colaboración al interior de las distintas reparticiones del Estado, donde el primer avance lo constituye la primera versión del Catastro Nacional de Archivos, el establecimiento del Archivo Nacional de la Memoria y las nuevas herramientas de georreferenciación y análisis documental, todo lo cual permite implementar un esfuerzo hacia la reunión, tratamiento e investigación tras décadas de información dispersa.

En definitiva, el **Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, se institucionalizó como un esfuerzo permanente de Estado**, donde la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y especialmente el Poder Judicial; de servicios; ministerios; la academia; organizaciones de Derechos Humanos y familiares, evidencia una gobernanza robusta que **echa sus raíces en la sociedad en su conjunto, uniendo su destino al del país** más que a la voluntad de un gobierno en particular.



Anexo N° 1: Participación

Durante los años 2022 y 2023 se llevaron a cabo diálogos participativos en 25 comunas del país, alcanzando un total de 67 encuentros con familiares, organizaciones y comunidades vinculadas a la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada. Posteriormente, y como parte del diseño del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, se crearon un registro de agrupaciones de familiares y un registro de organizaciones y sitios de memoria, fortaleciendo así la participación y el vínculo con los actores relevantes. El Plan procura garantizar la participación de los familiares durante todas las etapas del proceso de búsqueda, adoptando medidas para contener y disminuir los posibles efectos negativos que pudieran generar las diligencias de búsqueda o la persecución penal. En coherencia con los Principios Rectores, se promueve que los equipos estatales estén formados en protección con enfoque diferencial y capacitados para comunicarse con empatía y respeto. A su vez, el enfoque psicosocial implica contar con profesionales especializados capaces de abordar requerimientos específicos, detectar necesidades, brindar atención en crisis y primeros auxilios psicológicos, ofrecer contención emocional y orientación, y articular coordinaciones y derivaciones institucionales.

Además, se creó un registro de agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos y de organizaciones y sitios de memoria, por lo que los registros del PNB quedaron compuestos de la siguiente manera:

AGRUPACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS DEL REGISTRO DE PNB.

NOMBRE AGRUPACIÓN	REGIÓN
Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta.	Región de Antofagasta
Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos "Por la Memoria Histórica" AFAEDA	Región de Antofagasta
Agrupación de Familiares de Víctimas de Tocopilla	Región de Antofagasta

NOMBRE AGRUPACIÓN	REGIÓN
Agrupación de Familiares de Ejecutados y Detenidos Desaparecidos Políticos de Calama (AFEDDEP Esperanza de un mañana)	Región de Antofagasta
Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Iquique y Pisagua AFEPI	Región de Tarapacá
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de La Serena	Región de Coquimbo
Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de Valparaíso	Región de Valparaíso
Agrupación de Familiares de Ejecutadas y Ejecutados Políticos	Región Metropolitana
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos	Región Metropolitana
Agrupación de Familiares de los Detenidos Ejecutados y Desaparecidos del Dispositivo de Seguridad del Dr. Salvador Allende Gossens	Región Metropolitana
Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine	Región Metropolitana
Agrupación de Familiares de Detenido Desaparecido de Linares	Región del Maule
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Parral	Región del Maule
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de Ejecutados Políticos de Talca	Región del Maule
Organización de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Talca	Región del Maule
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chillán	Región de Ñuble
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Concepción	Región del Biobío
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Los Ángeles	Región del Biobío
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén	Región del Biobío
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Laja	Región del Biobío
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Araucanía (Agrupación Familiares y Amigos Derechos Humanos)	Región de la Araucanía

NOMBRE AGRUPACIÓN	REGIÓN
Agrupación de Familiares, Amigos y Compañeros de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Pitrufquén	Región de la Araucanía
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia	Región de los Ríos
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Osorno (Centro de Educación y Promoción Coordinador por los Derechos Humanos)	Región de los Lagos
Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Puerto Montt	Región de los Lagos

ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE MEMORIA DEL REGISTRO PNB

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y SITIO DE MEMORIA	REGIÓN
Mujeres Memoria y Derechos Humanos Arica	Arica y Parinacota
Fundación 1377 José Domingo Cañas	Metropolitana
Londres 38, Espacio de Memorias	Metropolitana
Fundación Ciudadana de DDHH	Metropolitana
Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad	Metropolitana
Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	Metropolitana
Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia	Metropolitana
Corporación Memorial Cerro Chena	Metropolitana
Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470	Metropolitana
Centro Cultural 119 Esperanzas	Metropolitana
Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)	Metropolitana
Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy	Metropolitana
Colectivo 119 familiares y compañeros	Metropolitana
Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey	Biobío

Anexo N° 2: Convenios de Colaboración con instituciones

AÑO	TIPO INSTITUCIÓN	NOMBRE
2023	Académica	Instituto Milenio Fundamento de los Datos
2024	Universidad	Universidad de Chile
2024	Universidad	Universidad de la Frontera
2024	Universidad	Universidad de O'Higgins
2024	Universidad	Pontificia Universidad Católica de Chile
2024	Estatal	Corporación Administrativa del Poder Judicial.
2025	Universidad	Universidad de Magallanes
2025	Estatal	Subsecretaría de Obras Públicas
2025	Estatal	Servicio Nacional de Geología y Minería
2025	Universidad	Universidad de Concepción
2025	Privada	Fundación Vicaría de la Solidaridad
2025	Privada	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas
2025	Estatal	Archivo Nacional de Chile
2025	Estatal	Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Anexo N° 3: Protocolos

AÑO	TIPO INSTITUCIÓN	NOMBRE
2025	PDH	Protocolo de recepción y análisis de información Plan Nacional de búsqueda de verdad y justicia.
2025	SML – PRAIS – PDH - PJUD	Protocolo intersectorial sobre notificación y entrega digna de osamentas y restos óseos a familiares de víctimas de desaparición forzada.
2025	SML – PRAIS – PDH -PJUD	Estrategia de participación de familiares de personas víctimas de desaparición forzada, agrupaciones y organizaciones de derechos humanos y de acompañamiento psicosocial de familiares de personas víctimas de desaparición forzada en el proceso de búsqueda.



HORMAN PINTO GARCIA



JOSE EMILIO GONZALEZ ESPINOZA

